

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 358^a

Sesión 42^a, en martes 29 de junio de 2010
(Ordinaria, de 11.06 a 14.04 horas)

Presidencia de la señora Sepúlveda Orbenes, doña Alejandra,
y del señor Becker Alvear, don Germán.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	9
II. Apertura de la sesión	13
III. Actas	13
IV. Cuenta	13
- Acuerdos de los Comités.....	13
- Remisión de proyectos a comisiones	13
V. Orden del Día.	
- Reajuste del ingreso mínimo mensual. Primer trámite constitucional. (Sobre Tabla)	14
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Adopción de medidas en beneficio de pequeños agricultores.....	45
- Incorporación de vacuna contra el papiloma humano en plan vacunatorio anual	46
- Aseguramiento contra riesgo de sismos de infraestructura habitacional de sectores vulnerables	49
VII. Incidentes.	
- Alcances a declaraciones públicas de senadora Isabel Allende sobre modificaciones al royalty minero	50
- Saludo a los pescadores con motivo de conmemorarse el Día de San Pedro...	51
- Antecedentes de concesiones para doble calzada en trayectos Humberstone-Alto Hospicio e Iquique-Aeropuerto. Oficios.....	51
- Aclaración de situación y beneficios de asistentes de educación de Coanil. Oficios	52
- Explicación sobre concesión de hospitales públicos. Oficio	52
- Información sobre ejecución de proyectos en Caletas Cavancha y Guardiamarina Riquelme, región de Tarapacá. Oficio	53
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	54
- Proyectos de emergencia por cesantía estacional en comunas de provincias de Choapa y Limarí. Oficios	54
- Remisión de oficios enviados a corredoras de bolsa por infracción al artículo 39 de la Ley General de Bancos. Oficio	54
- Felicitaciones a Asociación Nacional de Fútbol Profesional por desempeño de la selección chilena en mundial de Sudáfrica 2010. Oficio.....	55

	Pág.
- Información de gastos de delegación chilena en Sudáfrica con motivo del mundial de fútbol. Oficio	55
- Responsabilidad del INP en vacancia de cargo y derechos impagos de señora Liliana Schwerter Santana, recientemente fallecida. Oficio	55
- Recursos para equipamiento de Cuerpo de Bomberos de Región de Atacama. Oficios	56
 IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Modifica el plazo para el reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diesel para las empresas de transporte de carga, establecido en la ley N° 19.764”. (boletín N° 7019-05)..	58
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país.”. (boletín N° 6927-05).....	60
- Oficios de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente las urgencias “discusión inmediata”, para el despacho de los proyectos que:	
3. “Modifica el plazo para el reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diesel para las empresas de transporte de carga, establecido en la ley N° 19.764”. (boletín N° 7019-05)	60
4. “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.”. (boletín N° 6989-13)	60
5. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Establece normas de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales”. (boletín N° 6968-04)	61
- Oficios de S.E. la Presidencia de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
6. “Establece la obligación de otorgar defensa penal y asesoría jurídica a las personas naturales que han sido víctimas de delitos y que no pueden procurárselas por sí mismas.”. (boletín N° 5408-07)	61
7. “Modifica la ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.”. (boletín N° 5838-07)	61
8. “Modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y regula las Asociaciones Municipales.”. (boletín N° 6792-06).....	62
9. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, iniciado en mensaje que “Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país.”. (boletín N° 6927-05).....	62
10. Informe de la participación del diputado señor Morales en el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) con motivo de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, los días 3 y 4 de junio	67

	Pág.
11. Moción de los diputados señores Díaz, don Marcelo; Lemus, De Urresti, Araya y Harboe, que “restringe el recurso de queja en los procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.” (boletín N° 7004-07. 3)	69
12. Moción de los diputados señores Tuma, Arenas, Aguiló, Ascencio, Farías, García, don René Manuel; Saffirio y Edwards, que “establece la obligación de empresas de servicios de distribución domiciliaria de disponer de oficinas de atención de público en todas las comunas donde presten servicios.” (boletín N° 7005-03)	70
13. Moción de los diputados señores Tuma, Aguiló, Arenas, Ascencio, García, don René Manuel, y Saffirio, que “modifica la ley N° 20.245, sobre Transparencia de la Función Pública, incluyendo en el deber de transparencia activa, la publicación de los números de teléfonos celulares pagados con recursos públicos.” (boletín N° 7006-07).....	72
14. Moción de los diputados señores Ascencio, Ojeda, Schilling, Venegas, don Mario, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Saa, doña María Antonieta, que “introduce modificaciones en el Código Civil, en relación al cuidado personal de los hijos.” (boletín N° 7007-18)	73
15. Moción de los diputados señores Uriarte, Calderón, Hernández, Macaya, Melero, Recondo, Sabag, Vilches, y de las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia, y Zalaquett, doña Mónica, que “fortalece la acción municipal en defensa de las personas.” (boletín N° 7008-06).....	76
16. Moción de los diputados señores Álvarez-Salamanca, Barros, Bauer, Bobadilla, Estay, García-Huidobro, Recondo, Norambuena y de las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia, y Turre, doña Marisol, que “modifica la ley de tránsito para determinar la idoneidad moral de los conductores.” (boletín N° 7016-15)	77
17. Moción de los diputados señores Uriarte, Álvarez-Salamanca, García-Huidobro, Hasbún, Lobos, Melero, Sandoval, Urrutia y Ward y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia, que “Introduce la responsabilidad objetiva del estado en la actividad jurisdiccional.” (boletín N° 7017-07)	79
18. Moción de los diputados señores Álvarez-Salamanca, Bobadilla, Hernández, Lobos, Morales, Norambuena, Recondo, Ulloa y Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia, que “sanciona con mayor rigor las falsas alarmas públicas.” (boletín N° 7018-25).....	80
19. Oficio de la Excma. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en mensaje, que “Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.” (boletín 6952-07). (76).....	81

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Notas:

- De la diputada señora Sabat, doña Marcela, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 16 de junio en curso, para dirigirse a Panamá.
- Del diputado señor Lorenzini, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 26 de junio en curso, para dirigirse a Argentina.

2. Oficios:

- De la Comisión Especial de Deportes, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que “modifica la Ley del Deporte incorporando 4 horas de educación física”, actualmente en la Comisión de Educación. Boletín N° 6949-04.
- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Alemania, por el cual comunica que procedió a constituirse con fecha 15 de junio ppdo., designando como su Presidente al diputado señor Alejandro García-Huidobro y, como Vicepresidentes, a los diputados señores Germán Becker, Guillermo Ceroni y Jorge Sabag.
- De Grupo Interparlamentario Chileno-Mexicano, por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como Presidenta a la diputada señora Molina, doña Andrea.
- De la Comisión de Derechos Humanos, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que el proyecto, iniciado en moción, que “Introduce modificaciones en el Código Civil y en otros cuerpos legales, con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados.”, sea remitido a la Comisión de Familia. Se adjunta informe. Boletín N° 5917-18.

Contraloría General de la República:

- Diputado Estay, informar acerca del proceso de encasillamiento de los funcionarios Servicio Registro Civil, con indicación pormenorizada del personal comprendido en dicho procedimiento.
- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita a la Contraloría General de la República informar sobre el destino de los recursos entregados por Chiledeportes a municipios de La Florida y Temuco para pagar butacas de recintos deportivos.
- Diputado Ulloa, Diputado Bauer, Diputado Galilea, Diputado Recondo, Diputado Bobadilla, Diputado Norambuena, Diputado Melero, Investigación respecto del manejo de los recursos del Fondo de Administración Pesquera.

Ministerio de Interior:

- Diputado Torres, Informar respecto de la asignación presupuestaria para la ejecución de los APR Leyda y Altos de Cartagena, en la comuna de San Antonio.

- Diputado Schilling, Informar respecto de los fundamentos para la dictación del decreto N° 338, de 19 de marzo pasado (M. del Interior).
- Diputada Molina doña Andrea, Provisiones en el presupuesto 2011 para planes cuadrante en las comunas de Cabildo y la Ligua, y, recursos para la instalación de cámaras de televigilancia en las comunas de Papudo y Quintero.

Ministerio de Educación:

- Diputada Hoffmann doña María José, Informar si Ministerio de Educación cuenta con programas de apoyo para compañías teatrales de regiones y si así fuera se indique cuáles son estos, sus requisitos y los plazos de postulación.
- Diputado Verdugo, Informar respecto de la Política Nacional de Convivencia Escolar, que fuera impulsada por esa Cartera en 200.

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Robles, Solicita antecedentes al ministro de Defensa (Dirección General de Aeronáutica Civil) sobre eventual ampliación de la pista del aeródromo de Vallenar.

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Tuma, Informar acerca del estado de los proyectos de agua en proceso de adjudicación, licitación y ejecución que se implementarían en el cuatrienio 2010-2014 en las comunas de Carahue, Cholchol, Freire, Nueva Imperial, Pitrufulquén, Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt.
- Diputado Álvarez-Salamanca, Solución por caída de puente que une localidades de camarico y Santa Elena, en la comuna de Río Claro.
- Diputado Monsalve, Informar acerca de los estudios técnicos que el MOP ha realizado respecto de la situación de los ríos Conumo y Carampangue, en la comuna de Arauco, y del río Lebú, en la comuna de Lebu.
- Diputado Rivas, Disponer la instalación de semáforos en el cruce de Tres Esquinas, en la comuna de San Felipe, y en el nuevo ingreso a esa ciudad por la ruta CH-60, frente al colegio Curimón.
- Diputado Urrutia, Informar si existe un proyecto A.P.R. destinado al sector Cuentas Claras- Santa Eugenia, comuna de Longaví, en la Región del Maule. Asimismo, se disponga en forma urgente de recursos para la construcción de defensas en las riberas del río Longaví. Además, sin formar acerca de la eventual construcción.
- Diputado Lemus, Solicita al Ministro de Obras Públicas se construyan dos enlaces pendientes de la ruta 5 en la provincia de Choapa.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Proyecto de Acuerdo 26, Pago de incremento previsional a trabajadores municipales de Chile.

Ministerio de Minería:

- Diputado Monsalve, informar acerca de la situación de la antena celular instalada por la empresa Entel S.A., en la comuna de Curanilahue, Octava Región el Bío Bío, toda vez que a consecuencia del terremoto de febrero pasado se produjo un desplazamiento del terreno donde se encuentra situada.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Marinovic, Informar acerca del proyecto “Habitacional Recuperación Urbana Estero Llau, Punta Arenas”. Código Bip N° 30082945.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Torres, Ordenar la fiscalización de los taxis colectivos y radiotaxis de la comuna de San Antonio. Asimismo, pronunciarse respecto de la factibilidad de reinstalar la oficina de la Secretaria Regional Ministerial del ramo en la provincia de San Antonio.
- Diputado Estay, Se informe a esta Corporación acerca de las razones por las cuales la empresa de Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A. dejaría sin servicio el tramo Victoria Temuco.
- Diputado Lemus, Solicita al ministerio de Economía (superintendencia de Electricidad y Combustibles) arbitrar medidas para impedir el cobro acumulativo de cuentas de servicios a los clientes.

Ministerio Secretaría General de Gobierno:

- Diputado Recondo, Antecedentes presupuestarios de la primera y segunda etapa de la construcción del nuevo estadio Chiquihue de Puerto Montt.

Ministerio Público:

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el estado de avance de la investigación sobre la supuesta apropiación indebida en la Asociación Deportiva Liga Tercios Viejos de La Calera, en los años 2008 y 2009.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (117)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos René	PPD	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	IND	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahin Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Fariás Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13

Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PRI	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Molina Oliva, Andrea	IND	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	IND	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Concurrieron, además, el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín; la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Camila Merino, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Cristián Larroulet.

-Se contó con la asistencia, además, de la senadora señora Lily Pérez, y de los senadores señores Ignacio Walker y Carlos Bianchi.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.06 horas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El acta de la sesión 37ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 38ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Reunidos los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia de la diputada señora Alejandra Sepúlveda, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Tomar conocimiento de las tablas de la semana.

Al respecto, se acuerda:

a) Incorporar, en primer lugar de la tabla de la sesión de hoy, el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo men-

sual, con urgencia calificada de discusión inmediata;

b) Considerar, en la sesión del miércoles 30 de junio, el proyecto que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país;

c) Votar la acusación constitucional en contra de la intendenta de la Tercera Región y del gobernador de Copiapó, en la sesión del jueves 1 de julio.

Si la Comisión no alcanzare a despachar su informe, se votará en la sesión del martes 6 de julio.

2.- Rendir homenaje, inmediatamente después de la Cuenta de la sesión del jueves 1 de julio, al ex diputado Manuel Cantero Prado, recientemente fallecido.

REMISIÓN DE PROYECTOS A COMISIONES.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de la Comisión Especial de Deportes para que se le remita el proyecto que modifica la ley de deportes, incorporando cuatro horas de educación física, actualmente radicado en la Comisión de Educación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos solicita que se remita a la Comisión de Familia el proyecto que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales, con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL. Primer trámite constitucional. (Sobre Tabla).

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con urgencia calificada de discusión inmediata.

Diputados informantes de las Comisiones de Trabajo y de Hacienda son los señores Carlos Vilches y Pablo Lorenzini, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín 6989-13, sesión 39ª, en 15 de junio de 2010. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Certificados de las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda, sesión 41ª, en 17 de junio de 2010. Documentos de la Cuenta N°s 4 y 5, respectivamente.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Carlos Vilches.

El señor **VILCHES** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social me corresponde informar el proyecto de ley que reajusta el ingreso mínimo mensual

La iniciativa, de origen en mensaje de su excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue despachada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la asistencia de las diputadas señoras Carolina Goic, Adriana Muñoz y Claudia Nogueira, y de los diputados señores Alinco, Andrade, Bertolino, Jiménez, Edwards, en reemplazo del señor Nicolás Monckeberg; Saffirio, Salaberry, Silva, Urrutia y quien habla.

Asistió, además, el diputado señor Recondo.

Concurrieron a la sesión, durante el estudio del proyecto, el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñan; la ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Camila Merino Catalán, y el subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, don Claudio Alvarado Andrade.

Puesto en votación el proyecto, en general y en particular, fue aprobado por siete votos a favor y seis en contra. No hubo abstenciones.

El articulado del proyecto no reviste el carácter de norma orgánica constitucional ni de quórum calificado.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó diputado informante al señor Mario Bertolino, a quien me ha correspondido reemplazar en esta oportunidad.

La Comisión consideró que el proyecto debe ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda, por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

El texto aprobado por la Comisión es el siguiente:

“Artículo 1º.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2010, de \$ 165.000 a \$ 170.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2010, de \$ 123.176 a \$ 126.909 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2010, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$ 106.435 a \$ 109.660.”

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado

Pablo Lorenzini, informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **LORENZINI**.- Señora Presidenta, en primer lugar, saludo a la señora ministra del Trabajo y al señor ministro de Hacienda.

Enseguida, antes de rendir el informe, me gustaría saber si ha ingresado alguna indicación del Ejecutivo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No ha ingresado ninguna indicación, señor diputado.

El señor **LORENZINI**.- Entonces, voy a partir por el final del informe del proyecto de ley, originado en un mensaje del Presidente de la República, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con urgencia calificada de discusión inmediata.

Al respecto, debo señalar que la Comisión de Hacienda rechazó el inciso primero del artículo único del proyecto por 7 votos en contra y 6 a favor, relacionado con el aumento del salario mínimo fijado en 170 mil pesos. Votaron a favor los diputados señores Godoy, Macaya, Monckeberg, don Nicolás; Recondo, Silva y Von Mühlenbrock; en contra los diputados señores Auth, Jaramillo, Lorenzini, Marinovic, Montes, Ortiz y Robles.

El inciso segundo del artículo 1° fue rechazado por 7 votos en contra y 6 a favor. Votaron a favor los diputados señores Godoy, Macaya, Monckeberg, don Nicolás; Recondo, Silva y Von Mühlenbrock; en contra los diputados señores Auth, Jaramillo, Lorenzini, Marinovic, Montes, Ortiz y Robles.

El inciso tercero, relacionado con el salario de los jóvenes, fue aprobado por 11 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Macaya, Monckeberg, don Nicolás; Montes, Ortiz, Recondo,

Robles, Silva y Von Mühlenbrock; en contra el diputado señor Marinovic; se abstuvo el diputado señor Lorenzini.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa el señor Felipe Larraín, ministro de Hacienda; la señora Camila Merino, ministra del Trabajo y Previsión Social; los señores Claudio Alvarado, subsecretario general de la Presidencia; Cristóbal Gigoux, asesor del ministro de Hacienda; Francisco del Río, asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la señorita Alejandra Candia, asesora del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, concurren los señores Arturo Martínez, presidente nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); Raúl de la Puente, presidente nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF); Oscar Oliva, presidente nacional de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT), y Juan Carlos Scapini, académico de la Facultad de Economía de la Universidad Central.

El señor Martínez, en representación de la CUT, rechazó algunos de los planteamientos de este proyecto de ley. Dijo que la crisis internacional también afectó el PIB y otras variables económicas de nuestro país, pero que en el ámbito del empleo, no fue perjudicial de la manera como se había proyectado.

En cuanto a las consecuencias del terremoto y maremoto, reconoce que la capacidad del país se vio afectada en algunas zonas específicas y que no tuvieron el mismo impacto en todo el territorio nacional. Afirmó que la pérdida de 40 mil empleos en la zona afectada no tiene relación con el salario mínimo y que esa situación será recuperada por el proceso de reconstrucción de las zonas dañadas.

Señaló que no era correcto sostener que la tasa de desempleo tiene como principal causa la existencia del salario mínimo, ya que existen otras variables que afectan los

niveles de desocupación, como la capacidad productiva, ciclos económicos, nivel de educación y capacitación de los trabajadores, así como su reinserción social y laboral.

Explicitó que no corresponde considerar el reajuste sobre la base de la inflación pasada, sino que sobre la base de la inflación proyectada, cuya cifra entregada por el Banco Central se encuentra en torno al 3 por ciento o superior.

Agregó que no es correcto sostener que los trabajadores son los que afectan la productividad, ya que son las empresas las que generan las condiciones de trabajo que llevan a esta baja productividad.

Añadió que en el informe de la comisión asesora, que tuvieron a la vista los parlamentarios de la Comisión de Hacienda, había tres posiciones: reajustar el salario mínimo en la inflación futura, es decir, a partir del 3 por ciento; reajustar en un 4,3 por ciento, basado en la inflación esperada, en la medida en que una familia de cuatro personas pueda cubrir sus necesidades básicas, o reajustar el salario mínimo en un 2,6 por ciento sobre la inflación esperada, a fin de que el Gobierno cumpla su meta de crear 200 mil empleos al año.

Le llamó la atención que el Gobierno eligiera la opción más baja.

Por último, expresó que la propuesta del Gobierno no da cuenta de la realidad económica del país ni de las alzas de algunos productos. No considera, por ejemplo, el alza de la locomoción colectiva. Su propuesta considera un reajuste de 10 por ciento, equivalente a 181 mil pesos, pero estaría de acuerdo con un salario mínimo de 175 mil pesos. Recordemos que el proyecto propone reajustar el salario mínimo a 170 mil pesos.

Posteriormente, el presidente de la Anef, don Raúl de la Puente, explicitó que si bien ellos no están afectos al salario mínimo -hago presente que este reajuste lo estudiaremos en la discusión presupuestaria que se llevará a efecto en noviembre-, de una u otra manera quería establecer su opinión como dirigente.

Expresó que este indicador es importante para los salarios que, en general, se determinan en el país. Además, señaló que ojalá este salario permita disminuir la brecha que existe en Chile en esta materia y en los niveles de distribución de la riqueza, ya que nuestro país se encuentra entre los más inequitativos del mundo. Por eso, al momento de su fijación, no sólo debe considerarse la inflación, el crecimiento y el nivel de productividad, sino que, también, otros elementos sociales. Un alza, como la propuesta con la CUT, a su juicio, permitirá colaborar con la reactivación económica del país.

El señor Oscar Oliva, representante de la Central Autónoma de Trabajadores, compartió plenamente la posición de la CUT y los argumentos esgrimidos en la Comisión de Hacienda.

El señor Scapini realizó una presentación técnica en referencia al salario mínimo y sus implicancias sociales. Indicó una serie de elementos que tomó en cuenta la Comisión en el minuto de ejercer su votación.

Señaló que el nivel de desempleo es consecuencia de una serie de factores, tal como lo manifestó el presidente de la CUT, entre los cuales el más importante, es el *spread*, un elemento nuevo considerado por el sistema financiero que impide el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas del país. Por lo tanto, recomienda que se entreguen empleos de buena calidad a los trabajadores, incluidos los que perciben el salario mínimo.

El diputado Montes hizo una consulta sorpresiva, que luego fue aclarada por el ministro en términos que no fueron compartidos por todos los diputados. Preguntó por qué no había reajuste para las asignaciones maternales ni para el subsidio único familiar. El señor Martínez expresó que este reajuste en algún minuto se pensó negociarlo más adelante, durante la tramitación del ingreso ético familiar.

Ante tal respuesta el diputado Montes pidió establecer plazos. El ministro de

Hacienda no los propuso, pero dijo que en algún momento se pensó ver el tema.

Así las cosas, por primera vez no hay reajuste de las asignaciones maternas y del subsidio único familiar, lo que no dejó de sorprender a la Comisión. Por ello, se dejó consignado.

Durante del debate, los parlamentarios de Gobierno respaldaron la posición del ministro de Hacienda y de la ministra del Trabajo, y los parlamentarios de la Oposición, establecieron, más que números, temas sociales, y compartieron la visión de la CUT, de la ANEF y de la Central Autónoma de Trabajadores.

En esta línea, los diputados señores Auth, Jaramillo, Ortiz, Robles y quien habla, presentamos una indicación para elevar el salario mínimo de 170 mil a 180 mil pesos. Por supuesto, el presidente de la Comisión de Hacienda, diputado señor Von Mülenbrock, en uso de sus atribuciones -como todos sabemos, se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, como lo establece la Constitución Política-, la declaró inadmisibles.

Asimismo, el diputado señor Robles presentó una indicación para eliminar la frase: “de los trabajadores menores de 18 años de edad”, ello, en referencia a que no debería existir este tipo de discriminaciones, fundamentado en que se opone a que los jóvenes trabajen antes de terminar sus estudios secundarios.

Luego de una discusión, se retiró la indicación, pero de todas formas hago presente la materia, por tratarse de la opinión del diputado señor Robles.

Finalmente, el proyecto fue rechazado y sólo se aprobó el inciso tercero del artículo 1º del proyecto.

Es todo cuanto puedo informar a la Sala.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señora Presidenta, a veces, es fácil darse “gustitos” en un proyecto en donde sólo tenemos dos alternativas: aprobarlo o rechazarlo.

Al parecer, darse un “gustito” en nombre de los trabajadores, en algunos rinde frutos. Pero debemos ser realistas cuando se discute este tipo de materias, porque no es posible darse “gustitos” con el sueldo de muchos trabajadores de nuestro país.

¿Saben qué ocurrirá si rechazamos el proyecto? Se mantendrán los 165 mil pesos que perciben hoy. Así de sencillo. No habrá reajuste, y sabemos que no tenemos atribuciones para incrementar el ingreso mínimo mensual.

Ahora bien, cuando se habla de que esta situación no afectará el salario de los trabajadores, quiero poner como ejemplo al sector agrícola, representado por muchos parlamentarios en este Congreso.

Ayer leí un artículo en la Revista del Campo, que publica el diario El Mercurio -muchos de ustedes deben haberlo visto-, que hace mención a que se están plantando mucho árboles frutales, en particular manzanas, principalmente en Angol, Renaico y alrededores.

Algunos productores señalaban que lo más importante, en lo que a costos se refiere, era precisamente la mano de obra, y, que si ésta seguía encareciéndose, se verían obligados a mecanizarse cada vez más, que es lo que ha venido sucediendo en la agricultura desde hace, al menos, diez años.

Recuerdo que en mi zona, los trabajadores agrícolas tenían trabajo durante todo el año. En la primavera, verano y otoño trabajaban la fruta, y en el invierno la remolacha o las cosechas de arroz. Incluso, recuerdo que venía mucha gente desde Temuco a sacar arroz a Parral.

Sin embargo, el alza del sueldo mínimo, que finalmente repercute en la mano de obra, llevó a que el sistema se fuese mecanizando fuertemente. Así las cosas, hoy la remolacha se saca con máquinas, el arroz se

siembra con un aviones y se cosecha con cosechadoras. Por eso, la gente está cesante en invierno, porque con ello se dejó a un lado la mano de obra. A fin de cuentas, no hay trabajo, pues sale más barato hacerlo con máquinas. Incluso, hoy existen máquinas para sacar fruta.

Ahora, si la agricultura fuese realmente rentable -no lo ha sido por muchos años- no necesitaríamos de un salario mínimo y se pagaría mucho más que eso a los trabajadores. Pero, lamentablemente, es un rubro que ha estado de capa caída.

Esperemos que con este Gobierno las cosas cambien y que el salario mínimo llegue a ser un detalle cuando los empresarios agrícolas comiencen a pagar mejores sueldos a su gente. Es sabido que en la agricultura se utiliza mucho el sistema del salario mínimo, porque no queda otra alternativa. Por lo tanto, si éste continúa subiendo, más máquinas ingresarán al mundo agrícola y más gente quedará sin trabajo.

¿Qué va a ocurrir con los manzaneros de Angol? Como dije, se deberá traer maquinaria nueva para cosechar manzanas, mecanismo utilizado en los países más industrializados. Eso significa que no habrá más trabajo en el sector y que habrá que buscarlo en otros rubros o en los diferentes programas de Gobierno, porque en los campos éste se habrá extinguido.

Por lo tanto, dejémonos de darnos “gustitos”. Sé que es sumamente difícil tener que vivir con el sueldo mínimo, pero es aún peor no tener trabajo. Y eso es lo que precisamente seguirá ocurriendo si nos seguimos dando estos “gustitos” y rechazamos lo que nos propone el Ejecutivo.

Entiendo que el Gobierno presentará una indicación para subir el sueldo mínimo de 3 y tanto a 4 por ciento, que es lo máximo que se puede incrementar, según las cifras que se manejan.

¡Que les quede claro, que si rechazamos la propuesta del Gobierno, el sueldo se man-

tendrá en 165 mil pesos, y hasta ahí no más llegamos! ¡No subirá un ápice de eso! Así es que o tomamos conciencia de lo que estamos haciendo, procuramos que nuestra gente siga teniendo trabajo, al menos en las zonas agrícolas, y, al mismo tiempo, incrementar el salario mínimo a 170 mil pesos y fracción, que es lo que propone el Ejecutivo, o mantenemos el sueldo mínimo en 165 mil pesos.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Antes de ofrecer la palabra, quiero recordar que, por tratarse de un proyecto de discusión inmediata, el primer discurso será de cinco minutos, lo mismo que el segundo.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero saludar, por su intermedio, a los ministros de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social y Secretario General de la Presidencia.

En segundo lugar, no deberíamos estar hablando de un proyecto de reajuste de salario mínimo, porque existe una absoluta y concreta impropiedad en el uso del lenguaje. Explicaré por qué.

Primero, la Organización Internacional del Trabajo establece que los criterios que se deben tener en cuenta para los efectos de la determinación del salario mínimo es afrontar, en primer término, las necesidades de los trabajadores y de sus familias; luego, identificar otros criterios económicos, como el nivel de los salarios medios, la inflación, las prestaciones de seguridad social, el nivel de vida de otros grupos sociales, la productividad media y las políticas de empleo.

Respecto de lo que sostenía quien me antecedió en el uso de la palabra, quiero expresar que existe una relación directa entre el aumento del salario mínimo y la reducción de los niveles de pobreza.

Mencionaré algunas cifras: durante el período 1990-2006, la pobreza se redujo en un 65 por ciento, llegando en 2006, año de la última medición, a un 13,7 por ciento.

Durante el mismo período, el salario mínimo aumentó en un 86 por ciento. Eso destroza cualquier argumento en contrario, cuando se sostiene que el incremento del salario mínimo se traduce necesaria e irremediabilmente en un incremento también de la desocupación.

Me llama profundamente la atención -y se ha hecho mención en el informe de la Comisión de Hacienda- que no se haya incorporado, no obstante el acuerdo existente con la Central Unitaria de Trabajadores, el reajuste de la asignación familiar, de la asignación maternal y del subsidio familiar, lo que significa, ni más ni menos, que negarle ese derecho a 4 millones de beneficiarios. Existe una incoherencia absoluta entre el discurso del Gobierno, de defensa y protección de los intereses de la familia, y el proyecto de ley, que se traduce en una propuesta egoísta, mezquina y avara.

La línea de la pobreza, que el propio Ministerio de Planificación define, establece que el salario mínimo de 165 mil pesos ni siquiera cubre las necesidades básicas alimentarias del trabajador o trabajadora y de su grupo familiar, considerada una familia de cuatro personas, no obstante que una familia típica chilena está integrada por 4,2 personas.

En tales términos, el salario mínimo o el ingreso mínimo no debiera ser inferior a los 261.828 pesos mensuales, considerando que la línea de pobreza no se ha actualizado desde 2006 y que equivale a 47.099 pesos.

Si se aplica la variación del índice de precios de los alimentos entre 2006 y 2009, que determina el Instituto Nacional de Estadísticas, que alcanza a 32,36 por ciento a la actual canasta, pasamos a una línea de pobreza equivalente a 62.340 pesos.

Curiosamente, señora Presidenta, esto es reafirmado por un destacado economista,

miembro de la Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo del Gobierno: me refiero al economista de la Universidad de Columbia, señor don Joseph Ramos, quien señaló en forma textual: “El sueldo actual no alcanza. Todos estamos de acuerdo en que, si ese fuera el ingreso del único trabajador de la familia, eso lo coloca bien por debajo de la línea de la pobreza, que actualmente para una familia de cuatro integrantes requiere de un ingreso líquido de unos 210 mil pesos al mes.”.

Por su intermedio, señora Presidenta, quiero decirle al ministro de Hacienda que hirió el alma de muchos chilenos cuando sostuvo en la prensa que 180 mil pesos era mucha plata. Según los propios informes del Ministerio de Hacienda, 1 millón 725 mil chilenos perciben un salario mínimo de 1,25 salarios mínimos mensuales, o menos, separados en dos segmentos: en 915 mil trabajadores, que reciben un salario mínimo, o menos, y en 810 mil trabajadores, que perciben 1,25 salarios mínimos, o menos.

El salario mínimo es mucho más que una suma de dinero: es dignidad, integración, justicia y equidad.

Este proyecto no representa nuestros sueños, ni de dignidad, ni de integración, ni de justicia, ni de equidad.

En consecuencia, en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, anuncio que votaré en contra del proyecto.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señora Presidenta, el proyecto sobre ingreso mínimo que analizamos hoy responde a un verdadero rito legislativo que, año a año, involucra al Gobierno y al Poder Legislativo.

En particular, este año, dicho rito ha sido enriquecido por la conformación de la Co-

misión Técnica Laboral enfocada a otorgar un apoyo a la discusión del salario mínimo, la que ha aportado elementos de un profundo contenido técnico avalado por expertos altamente reconocidos en el estudio del mercado del trabajo.

Pero, en este momento, quiero detenerme en otro acto fundamental de ese rito: es el mundo del trabajo, representado por trabajadores y empleadores que, día a día, hacen que este país produzca y progrese.

¿Qué significa para ellos el ingreso mínimo?

Antes, debemos señalar que no es posible interpretar la fijación del ingreso mínimo como una señal de las autoridades dirigida a determinar que alguien y su familia puede vivir con una cantidad cercana a los 170 mil pesos mensuales. Se trata de que el ingreso mínimo constituye un salario de protección para la entrada al mercado laboral de los trabajadores, en especial de los jóvenes que no tienen capacidad o habilidades laborales y que deben iniciar un camino de mejoramiento de su empleabilidad.

Ese aprendizaje tiene un costo para el empleador, por lo que, naturalmente, éste buscará que dicho costo sea lo menor posible a la hora de producirse la contratación.

En ese momento, el Estado fija una regla de admisión al empleo, señalando que el salario no puede ser inferior a una determinada cantidad de dinero.

El contenido social de esta regla apunta al hecho de que ese trabajador no tiene capacidad alguna de convenir su remuneración en condiciones de igualdad y libertad con el empleador, por lo que, de una u otra forma, es el Estado quien suple dicha capacidad negociadora a través de la fijación de un salario mínimo.

A eso se agrega el hecho de que la concentración de perceptores de salario mínimo se ubican en empresas en las que no se negocia colectivamente, por lo que la fijación

del mismo queda al arbitrio de la negociación individual.

Se trata de una señal a través de la cual la sociedad le dice al mundo del trabajo que, aun cuando existen trabajadores con evidente falta de productividad, la dignidad propia del esfuerzo humano requiere de medidas adicionales de protección, al fijar, para este efecto, un salario mínimo mensual.

Por otra parte, el salario mínimo es una convención por lo que nuestra sociedad determina que lo tolerable es que un trabajador que entrega sus esfuerzos en una jornada ordinaria semanal de cuarenta y cinco horas no puede recibir menos de cierta cantidad de remuneración por ello.

Sin embargo, me parece que esa señal está muy incompleta en nuestra sociedad, porque una cosa es proteger el acceso al empleo de trabajadores menos calificados, y otra muy diferente es poner el acento exclusivamente en ello, sin remarcar la importancia del hecho que dicho trabajador tiene tras de sí una familia y que su salario es parte de su subsistencia, de la educación de sus hijos, del acceso a la salud y a una vida digna.

Esta carencia conceptual y social, desgraciadamente, ha sido la tónica de la tramitación de este rito en las dos décadas anteriores. En efecto, esta vez es diferente, porque mi Gobierno ha señalado que las iniciativas tendientes a configurar el ingreso ético familiar será parte sustantiva del programa del Presidente Piñera en materia social, el que se implementará en los próximos meses.

Esto adquiere una importancia radical al significar que la discusión del ingreso mínimo evoluciona ahora hacia una mirada más integral de la familia y del perceptor del salario mínimo, cambiando el eje de preocupación al hecho de que toda nuestra sociedad se hace otra pregunta más diversa y moderna, pero no por ello menos radical que la anterior. Esa pregunta apunta a verificar cuál es el monto mínimo de recursos necesarios para la subsistencia de una familia que puede tolerar

nuestra sociedad. Solamente el hecho de hacerse dicha pregunta indica un grado de evolución mayor en los contenidos de nuestras políticas públicas y nos pone frente a una nueva era en materia de protección social. Ello no significa que la determinación de un salario mínimo sea irrelevante en este nuevo enfoque, sino que se le otorga el lugar que en una sociedad moderna debe tener y que no debe ser superior a la determinación de un ingreso familiar que satisfaga la tolerancia social respecto de las condiciones de vida de las familias que la componen. Se trata de ajustar el salario mínimo a sus parámetros en el mercado del trabajo y no confundir ello con una señal de la sociedad en orden a que con esa cantidad una familia puede vivir dignamente, porque, todos estamos de acuerdo en que eso, realmente, no es cierto.

En este sentido, es necesario recordar que el nuevo enfoque del ingreso ético familiar fue incorporado a la discusión pública no sólo por los partidos políticos que se autocalifican como más progresistas, sino también por el senador Pablo Longueira, hace algunos años, en discusiones sobre salario mínimo mensual, dejando a un lado la majadería política que en estos debates no respetaba la dignidad del trabajador y su familia.

Por tanto, señora Presidenta, junto con llamar a aprobar esta iniciativa, celebramos que en esta discusión se empiece a abandonar la ritualidad tradicional con que este tema se ha tratado y que el Gobierno haya incorporado al debate público la pregunta que debe hacerse la sociedad, cual es con cuántos recursos debe contar una familia para vivir dignamente.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Cada discusión sobre el ingreso mínimo y su reajuste tiene su mérito. Desde ese punto de vista, las derivaciones que uno, desgraciadamente, acostumbra escuchar en el Congreso están bastante de más. Y digo que tiene su mérito, porque hay que hacerse cargo de lo que plantea el proyecto y del contexto en que se instala. Siempre habrá una tensión entre la meta de empleo y el ingreso mínimo o básico necesario para la subsistencia de cualquier trabajador y su familia. Por eso, un aumento desmesurado del ingreso mínimo es contradictorio con una meta razonable de empleo.

Pero, también es necesario decir que un aumento razonable y sostenido le hace bien a la economía, al trabajador y a la demanda interna. Desde ese punto de vista, siempre será necesario escuchar argumentos técnicos en uno y otro sentido.

En consecuencia, si hay que hacerse cargo del mérito de la discusión y del contexto en que se establece, quiero hacerme cargo de lo que el propio Gobierno ha dicho para fundamentar su proyecto y señalar por qué es contradictorio con la propuesta de reajuste del ingreso mínimo.

El Gobierno nos ha señalado, en reiteradas ocasiones -cuestión que ha ratificado posteriormente el presidente del Banco Central-, que la inflación esperada para el período es de casi 4 por ciento. Este solo dato ya es contradictorio cuando se nos propone un reajuste de 3.03 por ciento. O sea, el proyecto del Gobierno ni siquiera se hace cargo de la inflación esperada por el propio Gobierno.

Pero, además, también el Gobierno nos ha señalado que, como consecuencia de esta nueva forma de gobernar, va a haber un mejoramiento sustantivo de la productividad del orden de 3 por ciento. Nada de eso está incorporado en el proyecto de reajuste de ingreso mínimo. Incluso, agrega que va a haber un fuerte aumento del crecimiento, de 6 por ciento anual. Eso tampoco está considerado en el proyecto de reajuste del ingreso mínimo.

Ha expresado, con mucho énfasis, que estos son los factores esenciales que ha tenido en consideración.

Quiero agregar otro dato que ha sido parte de la tradición de la discusión sobre el reajuste del ingreso mínimo, que se refiere a que dicho ingreso se hace cargo del problema de la pobreza. Ha tenido una relación directa durante todo este período. El mejoramiento del ingreso mínimo ha sido parte esencial en la lucha contra la pobreza. Los datos están a la vista y no quiero abundar al respecto. ¿Por qué? Porque también el ingreso mínimo se hace cargo de la inequidades de nuestro sistema económico y del objetivo de superación de la pobreza. Esto que digo se señala en el informe técnico que sirvió de base a la propuesta del Gobierno. No estoy recurriendo a ninguna de las listas de la Oposición, sino -insisto- al informe técnico del Gobierno. Además, ese informe también tiene opiniones contradictorias, lo que ratifica que, con respecto a estas cosas, hay otras opiniones a considerar. No hay una opinión unívoca al respecto, ni siquiera en la propuesta técnica que ha servido de base o de fundamento al proyecto del Gobierno.

Esta Comisión técnica, además, no es algo tan novedoso como para que algunos se sorprendan. Años atrás, extrañamente, los empleadores no quisieron seguir participando en las comisiones técnicas que realizaba el entonces Ministerio del Trabajo. Hasta hoy, nunca han dado una explicación. Pero, esta experiencia la hemos conocido y, además, no cabe duda, es bueno seguir replicando en ese sentido.

El Gobierno dice que no nos preocupemos, porque esto es parte de lo que viene después, cual es el ingreso ético familiar. Pero, aquí tampoco se hace cargo de la propuesta de la Comisión técnica que lo asesoró, pues ella señala que los ingresos autónomos provenientes del trabajo son muy relevantes en la formulación del futuro in-

greso ético familiar. Y en esto me deberán excusar, pero el salario mínimo es muy importante como ingreso autónomo proveniente del trabajo.

En consecuencia, en mi opinión, el Gobierno no se hace cargo ni siquiera de sus propios dichos, lo que resulta lamentable, porque ésta no es una discusión para incorporar nuevos argumentos. Me limito a los que el propio Gobierno planteó en su mensaje y a los fundamentos del proyecto.

Ahora, en algo sí el Gobierno es coherente y hay que reconocerlo: por supuesto que por la vía de un trabajo precario se puede llegar al millón de empleo; de un trabajo que no considera la base fundamental que ha señalado el Gobierno, esto es la aspiración a un trabajo decente. Con trabajo decente no se va a llegar al millón de empleos. Repito, en eso el Gobierno es coherente y uno tiene que reconocerlo. Es evidente que por la vía de la precarización del trabajo, con salarios de esta naturaleza, se podría intentar llegar a la meta del millón de empleos.

Pido al Gobierno que sea coherente con sus propias argumentaciones. Inflación esperada: 4 por ciento; productividad: 3 por ciento y aumento del crecimiento sostenido. ¿Cree usted, señora Presidenta, que con esa argumentación es posible sostener un reajuste del ingreso mínimo que es inferior a cada uno de estos ítems en particular? Ése es el problema. Por eso, es absolutamente inconveniente la propuesta del Gobierno. Además, ha mostrado una nula posibilidad de conversación. Se ha mantenido en sus dichos y no ha tenido la voluntad de generar un diálogo al respecto. Éste es el Congreso, el lugar donde estas materias se pueden discutir.

Señora Presidenta, por su intermedio, pido al Gobierno y, por cierto, a los ministros que hoy nos acompañan, que se hagan cargo de los argumentos que ellos mismos han expuesto para sostener su propuesta. Si son coherentes no me cabe duda de que luego vendrá una indicación sustitutiva que, en

ningún caso, podrá fijar un salario mínimo inferior a 175 mil pesos. Si no fuera así, anuncio, desde ya el voto en contra de la bancada socialista.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra al diputado Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señora Presidenta, en primer lugar, me parece absurda la afirmación de que reajustar a 180 mil pesos el salario mínimo resulta excesivo. ¡No sé quién puede vivir hoy con 180 mil pesos!

Se ha dicho acá que casi un millón de trabajadores en el país viven del salario mínimo, muchos de los cuales llevan años trabajando. Muchas son madres solteras, jefas de hogar. Quisiera ver a alguna honorable de esta Cámara, madre soltera, con cuatro o cinco hijos, teniendo que bregar para aportar a esos hijos de la delincuencia o de los peligros de la drogadicción en los sectores más desposeídos. Así es imposible que puedan salir del círculo de la pobreza.

En las zonas afectadas por la catástrofe son centenares de miles los trabajadores que van a tener que enfrentar la reconstrucción con el salario mínimo, porque no hay más. Por eso, reajustarlo, más que un tema estadístico, de cifras más o de cifras menos, es una cuestión que involucra un concepto humanitario.

Se ha dicho que un aumento excesivo del salario mínimo afectaría a las pymes; sin embargo, he escuchado decir a los dirigentes de la Conapyme que fijarlo en 180 mil pesos, no las afecta en absoluto. Al contrario, han dicho que mientras mayor poder adquisitivo tengan los trabajadores que viven de un salario mínimo, mucho mejor para las pymes, toda vez que la mayoría de sus clientes son precisamente los trabajadores de bajos ingresos. Es más, el mayor poder adquisitivo de este gran sector de trabajadores

podría incentivar la creación de nuevos empleos.

También es necesario que el Gobierno considere que la inflación esperada para este año será de 4 por ciento, un alza bastante fuerte. No sé si el reajuste que se propone alcance a cubrir el alza del costo de la vida acumulado a esta altura del año.

El Comité que represento está de acuerdo con el salario mínimo de 180 mil pesos que plantea la CUT. No obstante, estaríamos dispuestos a apoyar una propuesta de 175 mil pesos, es decir, un reajuste de 6 por ciento, que incluso han propuesto diputados de la UDI, quienes han sido tocados por ese concepto que expresé al comienzo, esto es que un reajuste importa un acto humanitario para con los semejantes, para con otros seres humanos.

Por eso, si la propuesta para el ingreso mínimo es de 175 mil pesos, votaremos favorablemente. De lo contrario, lo haremos en contra, en la convicción de que en el Senado habrá mayor debate, cuestión que servirá para que los trabajadores sepan quienes están a favor de sus intereses y quienes en contra.

El monto de 175 mil pesos propuesto no pone en peligro la actual política económica ni se contradice con la idea del Gobierno de tener un mínimo ingreso ético familiar. Es más, la base de ese instrumento deberá ser el salario que hoy queremos reajustar. Mientras mayor sea su monto, mejor, porque más sólido será, entonces, el ingreso ético familiar.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señora Presidenta, antes de iniciar mi intervención sobre el proyecto, haré una precisión respecto de lo planteado por el diputado Saffirio.

Es cierto que la Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo menciona la relación entre salario mínimo y pobreza; pero con la misma seriedad señala: “La Comisión está consciente de que no puede establecer una relación de causalidad entre ambos fenómenos, porque sucedieron simultáneamente muchos otros sucesos, pero estima oportuno llamar la atención sobre ello”.

Es decir, no es posible establecer, aun cuando me gustaría una relación de causalidad entre salario mínimo -su aumento- y la realidad de la pobreza, cuyo impacto futuro podría ser materia de discusión en esta Cámara.

La discusión sobre el salario mínimo me frustra, amén de irritarme, porque nadie puede creer que una familia vive dignamente con 165, 170 ó 180 mil pesos. Por lo tanto, la discusión es difícil e ingrata. Aun así, estamos llamados a tomar decisiones con la responsabilidad de saber que el actuar del Gobierno y de los privados no se limita sólo a una ley anual llamada a reajustar el salario mínimo, sino que dispone de un conjunto de instrumentos para apoyar a las familias. Las decisiones que tomemos pueden afectar directa o indirectamente la creación y el acceso al empleo de muchas de las personas que están fuera de la fuerza del trabajo, pues la Concertación no fue capaz de incorporarlas.

Por su intermedio, señora Presidenta, deseo señalar al ministro que, tal como se lo dijimos hace varias semanas, la UDI le pide un esfuerzo adicional a fin de incrementar el 3 por ciento propuesto. Pedimos considere esa petición, de manera de aumentar los 170 mil pesos que contempla el proyecto original, sin ceder a la tentación de llegar a montos que a todos nos gustaría que una familia recibiera, pero que podría generar impactos negativos en la realidad del mercado del trabajo y en las oportunidades de las personas y de sus familias.

Pasaré a referirme a algunos puntos concretos. En primer lugar, a la institucionali-

dad para discutir y generar ambiente técnico que prepare el debate político que debe darse en esta Cámara y no en otro lugar. Al respecto, valoro, tal cual como se planteó en las Comisiones de Trabajo y de Hacienda de esta Corporación, la seriedad y rigor con que trabajaron los académicos en la Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo. Su labor, aun cuando no se llegó a un acuerdo unánime, constituye un aporte relevante, pues enmarcó la discusión en un contexto de seriedad.

De esa labor, rescato tres elementos, que parecen los más fundamentales para construir criterios sobre el salario mínimo, y que el ministro y otras autoridades han mencionado en distintos debates.

Primero, inflación, pérdida del poder adquisitivo de las familias. En este sentido, lo que corresponde es elegir un camino, considerar la inflación esperada o la de los últimos 12 meses, pero no hacer trampas en el solitario y elegir la que más convenga a la situación puntual.

Segundo, productividad. Los cambios en las remuneraciones no pueden ir alejados de lo que ocurre con la productividad del trabajo, del capital y de la realidad del país. En esta materia, la Concertación no fue capaz de liderar aumentos de productividad. Es más, la caída fue de 1,6 por ciento promedio en los últimos 4 años. Por eso, el desafío para mejorar la productividad de nuestras fuerzas laborales debemos abordarlo de la mano del Gobierno.

Tercero, fijar un criterio y considerar el desempleo y la fuerza de trabajo al momento de la discusión.

Con ocasión de este debate, con el diputado señor Macaya le pedimos al ministro, por su intermedio, señora Presidenta, que considere la posibilidad de transformar en permanente la institucionalidad de la Comisión Asesora, enmarcando así la discusión del salario mínimo en un debate técnico, con integrantes que no duren sólo un año, sino

que permanezcan y aporten al debate en un marco que delimite los parámetros de la discusión política.

Enseguida, quiero hacerme cargo de algunas argumentaciones.

Algunos dicen que el reajuste es escaso. Falso. Comparado con los reajustes de la Concertación en los últimos años, en términos reales, es mayor. El 1,5 por ciento real que propone el actual Gobierno es mayor al 0,7 por ciento del año pasado y equivalente al 1,5 por ciento del año anterior. Si el ministro y el Ejecutivo acceden a aumentarlo, el reajuste será relevante. Al respecto, por su intermedio, señora Presidenta, le pido a los diputados de la Concertación que sean consecuentes a la hora de votar. Si aprobaron reajustes de 0,7 y de 1,5 por ciento reales, tengan consecuencia al votar el proyecto y no les den la espalda a los trabajadores.

También dicen que el salario mínimo en Chile es bajo comparado con el de otros países. No es así. El Gobierno presentó evidencias en las Comisiones cuando se comparó nuestra realidad con la de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El nuestro es el segundo más alto.

Otra afirmación que se ha deslizado es que el ingreso mínimo no alcanza para sustentar a una familia. Eso es correcto, pero a problemas distintos soluciones diferentes. El salario mínimo es la respuesta a la remuneración mínima que debe provenir del trabajo, pero no es la respuesta que la sociedad da a la pobreza de la familia. En ese sentido, el Gobierno ha propuesto -ha enfrentado el tema de cara a los ciudadanos- un ingreso ético familiar, lo que fue planteado en la campaña del Presidente Piñera y reafirmado en el discurso del 21 de Mayo.

Señora Presidenta, por su intermedio, quiero pedirle al ministro urgencia en discutir el ingreso ético familiar, en llegar pronto, y con claridad, a las necesidades de las familias, para dar la respuesta que muchos chile-

nos esperan y que no se agota en esta discusión del salario mínimo.

Termino planteando a los ministros que tenemos un desafío que la Concertación no pudo enfrentar con éxito, pues no fue capaz de crear trabajo como los chilenos esperaban. Hay un millón de personas fuera del trabajo, entre las que no lo buscan y las que, buscándolo, no lo encuentran. Seamos el Gobierno que crea trabajo. Mejoremos el salario mínimo y vayamos de la mano de aumentar el trabajo. Eso va a hacer la diferencia.

Insisto, pido al Ministerio un esfuerzo adicional respecto del proyecto original -los animo a trabajar con urgencia en la institucionalidad para debatir el salario mínimo y a avanzar en el ingreso ético familiar-, y a la bancada de la UDI, apoyar esta propuesta de salario mínimo proveniente del Ejecutivo.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señora Presidenta, todo sistema político pretende buscar, sin lugar a dudas, el bienestar del ser humano. Lamentablemente, este sistema dice buscar el bienestar del ser humano, pero privilegia los resultados económicos, el lucro, más que el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Hoy, estamos discutiendo el salario mínimo de los trabajadores chilenos y el Gobierno de Piñera les está dando un aumento de 5 mil pesos. No me asombra para nada, porque, como lo he dicho en este mismo Hemiciclo, Piñera y su Gobierno son los legítimos herederos de la dictadura militar.

Recordemos que la dictadura militar nos tuvo por 17 años con el PEM y el POJH, a través de los cuales pagaba 3 ó 4 mil pesos actuales. Entonces, para ellos, para la mentalidad explotadora de este Gobierno, 5 mil pesos casi es demasiado.

Hoy, me viene a la memoria el llamado que hicieron los trabajadores de Estados Unidos un 1 de mayo hace más de cien años, cuando exigieron 8 horas de trabajo, 8 horas de descanso y 8 horas de recreación. Supuestamente, un trabajador, un jefe de hogar, debe ganar en 8 horas de trabajo lo suficiente para vivir dignamente él y su familia. Con 170 mil pesos eso es imposible.

Hoy, muchos trabajadores ganan más que el actual salario mínimo, pero hay que considerar que entremedio hay algunas trampitas: nos incluyen las gratificaciones y las horas extras. O sea, la mayoría de los trabajadores chilenos, para tener un ingreso superior, debe someterse a 10 ó 12 horas de trabajo, y eso nadie lo puede desmentir.

Creo que el salario mínimo debe estar basado en el valor de una canasta familiar, me refiero a una con elementos básicos, que cuesta sobre los 250 ó 260 mil pesos. En Aysén, mi región, donde el costo de vida es mucho más elevado que en el centro del país, 5 mil pesos es una miseria.

No debemos ser consecuentes con el señor Piñera, sino con los trabajadores chilenos. Por eso, si decimos aquí representar a los trabajadores chilenos, debemos rechazar este proyecto.

Esperaba una indicación, porque dentro de la Comisión de Trabajo, a la que pertenezco, sostuvimos una dura discusión -estaban presentes el ministro de Hacienda y la ministra del Trabajo-, pero, al parecer, las diputadas y los diputados de nuestra Comisión no fuimos escuchados, menos aún los de la Comisión de Hacienda.

Debemos ser consecuentes, escuchar el llamado de la Central Unitaria de Trabajadores y no aceptar esta migaja que se está dando a los trabajadores chilenos.

Por lo tanto, anuncio mi voto en contra. Espero que, al menos, los diputados de la Concertación rechacemos este proyecto.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, no siempre tienen la razón las comisiones técnicas que trabajan detrás de los escritorios, ni tampoco los técnicos que creen que, al manejar las cifras, logran la panacea al problema de los ingresos.

¿Por qué comienzo diciendo esto? Para que vayamos clarificando las cosas. Un distinguido colega de la Alianza planteó que la Concertación prácticamente no había tenido ningún éxito en materia de ingresos mínimos. El informe al que se refirió como antecedente que es de la Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo, documento que nos entregó el ministro de Hacienda el 16 de junio de este año, cuando empezamos a analizar en la Comisión de Hacienda este proyecto, demuestra que no tiene razón. No lo leyó completo. En la página 30 -la muestro a la cámara- están los impactos del ingreso mínimo desde 1991 luego de asumir la Concertación-, hasta 2009. Ahí está clarito el crecimiento, como también que durante los gobiernos de la Concertación disminuyeron los porcentajes de pobreza y extrema pobreza. Esto está íntimamente relacionado con toda una política de ingresos, de salarios, de remuneraciones, que de verdad favorece a los trabajadores.

Señalo esto, porque el salario mínimo es el que se paga a casi un millón de trabajadoras y trabajadores de nuestro país, que no tienen ninguna posibilidad de negociación colectiva. Si no se hubiera establecido ese ingreso mínimo, no les quepa la menor duda de que algunos pagarían menos a sus trabajadores.

Recuerdo discursos muy especiales de distinguidos colegas del área agrícola, los que demostraban que, sin salario mínimo, a los temporeros les iban a pagar 100 mil pesos. ¿Por qué expreso esto? El salario mínimo se estableció en Chile como consecuen-

cia de que en 1970, suscribió el Convenio 131 y el Acuerdo 134 de la OIT. En el informe señalado se reconoce que cuando se planteó la ratificación de estos convenios, la OIT reiteró la importancia de que el salario mínimo se constituya en un elemento de toda política establecida para eliminar la pobreza y asegurar la satisfacción de necesidades de todos los trabajadores y sus familias.

¿Cuál es el tema de fondo? El ministro de Hacienda expresó en nuestra Comisión que si se fijaba un salario mínimo mayor a 170 mil pesos, se ponía en grave peligro el empleo. Personalmente, le retruqué y le dije que ese planteamiento era una inconsecuencia, porque la Encuesta Nacional de Empleo del INE ha registrado en los dos últimos trimestres móviles un descenso en la tasa de desempleo de un 10,6 por ciento, en 2009, a un 8,6 por ciento. Por lo tanto, el aumento del salario mínimo no incidiría en la disminución de los empleos. Al revés, va a haber la posibilidad de que los trabajadores tengan un ingreso real. Por lo demás, aquí lo dijeron los parlamentarios de Gobierno y el 21 de Mayo pasado el Presidente de la República planteó un salario mínimo de 210 mil pesos.

Ahora, es bueno que sepan todos los parlamentarios lo que respondió el ministro de Hacienda a una consulta que le formulamos. Manifestó que de aquí a fin de año esperaba presentar una propuesta al respecto, es decir, en seis meses más. Por lo tanto, creo que hay inconsecuencia total y absoluta en proponer un salario mínimo de 170 mil pesos.

La bancada de diputados de la Democracia Cristiana planteó claramente que el monto del salario mínimo debía ser de 180 mil pesos. En la Comisión de Hacienda, con los diputados Lorenzini, Jaramillo, Robles y Auth presentamos indicación para elevar a 180 mil pesos el ingreso mínimo mensual, aún cuando sabíamos que requería el patrocinio del Ejecutivo.

Creo que este es el momento para que haya coordinación y consecuencia en algunos puntos que ya planteó el diputado señor Osvaldo Andrade respecto de la proyección de la inflación, del aumento del empleo y de algo que ustedes han reiterado: el crecimiento del país. Es cierto, todos aspiramos a que sea importante, ya que va íntimamente relacionado con la creación de empleo. Por lo tanto, el camino correcto es que en esta Corporación, Cámara política en la cual se discute y se llega a acuerdos, siempre existan dos partes. Sin embargo, hasta el momento, los diputados de la Concertación, del Partido Comunista y el diputado independiente señor Miodrag Marinovic, hemos planteado claramente que queremos conversar con el Gobierno, pero si no está la otra parte, ello no se logra, es decir, no se entiende que la política es el arte de lo posible y el arte de los entendimientos para el bienestar de un país. ¡Hasta el momento, no hay absolutamente nada!

Escuché que iba a haber un aumento del monto propuesto, pero hasta el momento son conjeturas y puras cosas comunicacionales. ¡No importa! Comunicacionalmente, se pueden decir 10 veces, pero les guste o no, aquí hay 120 diputados elegidos por el voto popular y que vamos a tratar de legislar de la mejor forma posible en beneficio de nuestro país, puesto que está en juego el destino de casi un millón de personas que ganan el salario mínimo.

Las variables cruciales para la determinación del salario mínimo son la inflación futura, la variación en la productividad media y la meta de mediano plazo. El diputado señor René Saffirio dio cifras oficiales que fueron desmentidas sin razón. Deben analizarse los textos y señalar las cifras. Por ejemplo, ¿quién puede discutir que entre 1990 y 2006, período en el que se redujo la pobreza en un 65 por ciento, hubo un gran aumento en el salario mínimo?

Pregunté -y lo digo con la autorización de mi bancada- a don Arturo Martínez, presi-

dente de la CUT, respecto de la posibilidad de llegar a un término medio, 175 mil. Me contestó que inmediatamente firmarían y, por ende, los parlamentarios de la Concertación también, porque siempre hemos buscado el mejor camino para nuestro país.

Por lo anteriormente señalado, y tal como lo dijo el diputado señor René Saffirio, si no se aumenta el monto de 170 mil pesos, los 19 diputados de la Democracia Cristiana votaremos en contra de los incisos primero y segundo y a favor del tercero. En otras palabras, estamos en contra de un salario mínimo de 170 mil pesos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señora Presidenta, sin duda, el monto del ingreso mínimo es extremadamente importante y la consecuencia de esta discusión va a impactar en la vida no sólo del millón de personas que lo recibe, sino del conjunto de los trabajadores de Chile.

En los hechos, el salario mínimo es el piso a partir del cual se construye la estructura salarial en nuestro país y la base de una serie de decisiones. Particularmente, esta negociación es muy relevante, porque en ella reemplazamos a un conjunto muy vasto de trabajadores y trabajadoras que no tiene condiciones ni de organización ni de derechos sindicales para negociar el monto de su salario.

¿Cuál es la filosofía que debe sostener y guiar esta discusión? Es evidente que la filosofía compartida por todos -me imagino- es que el salario mínimo se incremente todo lo posible hasta la probabilidad de que impacte sobre la macroeconomía y genere efectos inversos a los buscados. Sin duda, estamos convencidos de que la cifra planteada por el Gobierno es menor de lo que la economía chilena

está en condiciones de ofrecer a sus trabajadores. Con una inflación esperada muy por sobre el 3 por ciento, con un crecimiento esperado para este año muy por sobre el 3,03 por ciento, el aumento del monto del ingreso mínimo propuesto es, francamente, inesperado, sorpresivo y frustrante. Lo único que permite explicármelo es que se esté en un proceso de negociación que culmina más tarde en el Senado y que deja a la Cámara en el peor de los mundos, al haber aprobado, eventualmente, una cifra muy menor a la que en definitiva el Gobierno acuerde con el Senado.

Evidentemente, el incremento sostenido del ingreso mínimo ha tenido un impacto. Ha reducido el nivel de pobreza del 39 al 13 por ciento en los pasados veinte años.

Por lo tanto, no se puede seguir avanzando en equidad si no es sobre la base del incremento del salario mínimo y también, por supuesto, del aumento de los derechos de los trabajadores para negociar el excedente de la producción.

Finalmente, corremos el riesgo de ser el pato de la boda si aquí se aprueba por una estrechísima mayoría un incremento del salario mínimo que más tarde el Gobierno desconozca en conversaciones con el Senado de la República. Por intermedio del señor Presidente, pido a mis colegas de la Derecha que no caigan en ese juego en que incurrió la Concertación en la Cámara en períodos anteriores. En consecuencia, votemos como se hizo la Comisión, es decir, mayoritariamente a favor del proyecto en general, pero en contra del artículo específico que incrementa el salario mínimo de manera pequeña y mezquina, porque no hay duda de que el país puede dar más de lo que está ofreciendo el Gobierno, de acuerdo con el crecimiento de la economía y de los niveles de inflación.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC.**- Señora Presidenta, primero haré una reflexión respecto de cuál es la tarea para la que hemos sido convocados por la ciudadanía.

En ese sentido, considero que el Gobierno no quiere parlamentarios que aprueben o rechacen proyectos de ley por instrucciones de los partidos políticos. Debemos analizarlos y votarlos en su justo y correcto mérito.

Por eso, espero que el Gobierno tenga la voluntad de escuchar, negociar y aceptar las buenas ideas que los diputados entreguemos en el Hemiciclo.

A continuación, me referiré al proyecto en discusión.

El salario mínimo tiene efectos distributivos, como lo señala el informe que han mencionado varios parlamentarios, y, además, beneficia a los trabajadores más modestos.

Como bien se ha dicho, el crecimiento de los sueldos en los últimos años ha sido inferior al de la economía, lo que ha generado un problema en la distribución del ingreso.

Se dice que subir desmedidamente el ingreso mínimo afecta el empleo, porque incrementa el costo de contratación.

Al respecto, señalaré algunas cifras.

Primero, la propuesta del Gobierno de incrementar el salario mínimo en 5 mil pesos significa un costo anual de 60 mil pesos para la empresa que debe financiar dicho aumento. Vale decir, el ingreso mínimo anual sube de 1.980.000 pesos a 2.040.000. ¿Estamos frente a una alza imprudente?

Es claro que hay paño para ampliar la oferta del Gobierno respecto del incremento del sueldo mínimo, lo que significaría entregar una señal clara y potente a los trabajadores del país.

En segundo lugar, el ingreso mínimo tiene efectos previsionales, fija un piso para que el futuro de Chile otorgue menos pensiones asistenciales y solidarias. Resulta evidente que el Estado tiene que asumir un costo previsional cuando el sueldo mínimo

que reciben esos 900 mil trabajadores es insuficiente.

En ese sentido, también debería establecerse la pensión mínima en el ámbito de la negociación del salario mínimo.

Estoy preocupado porque aquí nuevamente se está cuidando el bolsillo a las empresas privadas. Hace pocos días el Congreso Nacional aprobó las compensaciones a las administradoras de fondos de cesantía con la plata de todos los chilenos; en cambio, hoy se pone freno a un incremento justo del ingreso mínimo en los términos planteados por diversas organizaciones y, por cierto, por muchos de los parlamentarios cuyo costo deben financiar empresas privadas.

Por intermedio del señor Presidente, señalo al ministro que aquí también se ha excluido la posibilidad de adelantar el beneficio de acceder al ciento por ciento del salario mínimo a que tienen derecho el próximo año las trabajadoras y los trabajadores de casa particular, que son más de 300 mil en el país y que representan una proporción importante del millón de trabajadores que reciben ese ingreso.

Por otra parte, esta discusión no refleja la realidad de las regiones extremas, ya que en Magallanes, en Arica, en Coyhaique y en muchas otras, los costos de vida son absolutamente distintos. En consecuencia, el poder adquisitivo de los 170 mil pesos es mucho mayor en Santiago o en alguna región del centro del país, que si en Aysén, en Coyhaique, en Magallanes o en Arica.

Por lo tanto, debemos hacernos cargo de ese tema.

Estimo insuficiente la propuesta del Ejecutivo. Por eso, espero que, terminada la discusión en la Sala, el Gobierno entregue una mejor, que nos permita decir a las personas que el trabajo que se ha hecho en la Cámara tuvo un efecto y que el incremento llegará a muchos chilenos que lo necesitan.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, quiero señalar una vez más que este debate lo hemos reiterado anualmente y que en casi todos los discursos de nuestros colegas se repiten los mismos argumentos. También hemos equivocado el eje de la discusión al plantear permanentemente la duda o la disyuntiva de si el monto del ingreso mínimo vigente o el que se propone a través de un proyecto de ley permite vivir dignamente al trabajador y a su familia.

La realidad es que todos estamos conscientes de que la respuesta es negativa, pues el salario mínimo no alcanza para que una familia viva dignamente o para que el trabajador resuelva todos sus problemas. No es suficiente hoy ni lo fue durante los veinte años de los gobiernos de la Concertación, porque es sólo una señal, un indicador, el piso que deben pagar los empleadores cuando contratan a un trabajador.

Entonces, surge la pregunta: ¿cómo se puede alcanzar un ingreso mínimo que permita a la familia vivir dignamente? Eso no sólo dice relación con el salario mínimo, sino que con el contexto de una economía capaz de crecer a tasas mucho más altas que las que hemos tenido en los últimos años, con una economía que permita generar mucho empleo.

Aquí se dijo que el informe de la Comisión Especial hace mención a la relación que existe entre el aumento del salario mínimo y la disminución de los niveles de pobreza. La relación señalada fue incompleta, sacada de contexto de lo que dice la comisión y perfectamente aclarada por mi colega Ernesto Silva. En cambio, lo que sí se ha comprobado durante los últimos años es que una tasa de crecimiento alta tiene relación directa y causal con la capacidad para disminuir la pobreza. En ese sentido, tenemos que enfo-

car el debate en cómo logramos hacer crecer la economía, generar empleo y capacitar a los trabajadores para mejorar la productividad y tener más inversión.

El salario mínimo no está ligado a las empresas públicas. Por lo tanto, está fundamentalmente centrado en la capacidad de la economía para que las empresas, los emprendedores tengan la posibilidad de generar trabajo permanente y estable con salarios dignos para los trabajadores y sus familias. Desde esa perspectiva, ¿por qué nuestra economía, desde hace muchos años, ha mantenido tasas permanentes de desempleo en torno al 8 por ciento? Los parlamentarios de la Concertación también deberían ocuparse, no sólo preocuparse, de que la economía mantiene un 8 por ciento de desocupados. De verdad, los invito a ocuparnos del tema, porque el 20 por ciento de la tasa de desempleo está concentrado en los jóvenes que buscan trabajo por primera vez o los que se quieren incorporar a la fuerza laboral.

Un alto porcentaje de las mujeres no tiene cabida en el mercado laboral. Eso no sólo debe preocuparnos a todos, sino también ocuparnos. El salario mínimo debe ser una señal del piso que es capaz de generar la economía, de acuerdo a su productividad, sin alterar las posibilidades de mantener la capacidad de generar empleos. Subir, entonces, el ingreso mínimo a niveles que sea en sí mismo un ingreso digno y justo -como se ha señalado acá- en una economía con niveles de productividad de mano de obra como la nuestra sería provocar probablemente una tasa de cesantía mucho mayor y privar de oportunidades a los jóvenes que aspiran a un ingreso y un trabajo permanente.

El ingreso mínimo es el que mayoritariamente pagan las pymes, empresas de entre uno y nueve trabajadores. Esa es la realidad. No está concentrado en la gran empresa, en las que, lo más probable es que los trabajadores no sólo ganen por sobre el salario mínimo, sino que, además, muchos de

ellos tienen la posibilidad de negociar colectivamente sus salarios. Por lo tanto, -reitero- debemos ocuparnos del problema de la pequeña y mediana empresa.

Pensemos en la situación de las regiones más dañadas por el terremoto. Sus empresas más afectadas precisamente son las pequeñas y medianas. Esos locales comerciales y pequeños emprendimientos que, prácticamente, el terremoto los hizo desaparecer son los que más se resentirán con medidas como éstas, porque revivir o reiniciar esas pymes les va a costar mucho más.

Pero después de este análisis, quiero que analicemos los números y si efectivamente el proyecto del Gobierno está muy alejado de lo que han sido los debates sobre el reajuste del ingreso mínimo en los años anteriores. A mi juicio, nadie puede calificar de mezquino el proyecto en discusión, puesto que, como se ha dicho acá, los números son muy claros. En 2008, el gobierno de la Concertación planteó un 1,4 por ciento de reajuste del ingreso mínimo real; en 2009, un 0,7 por ciento real. Ahora, en 2010, el proyecto contempla un 1,5 por ciento real. No sólo eso, durante los últimos nueve años de gobiernos de la Concertación, el promedio de crecimiento del ingreso mínimo fue de 2,2 por ciento real. Por lo tanto, la iniciativa está perfectamente en línea y nadie podría calificar su proposición de mezquina, particularmente los colegas de la Concertación, dado que durante los últimos años incluso fue menor de lo que ahora plantea el Ejecutivo.

Por un momento, pensemos que, desde el punto de vista de la economía no sólo deben considerarse a los que ganan el salario mínimo -concentrados en la pequeña empresa-, sino que también a la gente que gana menos del salario mínimo. ¿Quiénes son? Aquellos que representan casi el 20 por ciento del trabajo informal.

Por lo tanto, con esos argumentos, nadie puede calificar de mezquino el proyecto, cuando los reajustes planteados en los años

anteriores no superaron por lejos lo que hoy se propone.

Sin embargo, me hago eco de lo que han planteado algunos colegas de mi bancada. En el mercado laboral, una señal muy importante y potente del Gobierno es que no sólo no hay mezquindad en nuestro análisis, sino que respeta la posibilidad de que muchos desocupados tengan la opción de encontrar un trabajo.

En eso, hago un llamado al Gobierno, en el sentido de demostrar que no es mezquindad y que nuestro propósito está, incluso, en mejorar el proyecto durante el debate y subir el 3 por ciento propuesto, por sobre el 1,5 real, mantenerlo en torno al 2 por ciento real, que fue el promedio de los últimos nueve años.

Desde la bancada de la UDI -como lo dijo mi colega Ernesto Silva- hacemos un llamado al Gobierno, a fin de que pueda mostrar y demostrar que no está en la mezquindad, sino que es capaz de hacer el máximo esfuerzo en un momento económico complejo como el que vive la economía chilena luego del devastador terremoto de febrero de este año.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, no están los ministros. ¿A quién le pido que se corrija un error que está en la presentación que tengo en mi computador? En el documento "proyecto de ley que reajusta el ingreso mínimo mensual" -y en esto parece que hay discrepancia en el propio Ejecutivo- dice: mayores de 18 años hasta 65 años, actual 165.000; propuesto 170.000 pesos. Eso es lo que estamos analizando. Sin embargo, la propuesta de la Mesa de la Cámara y su Secretario, página 20, presentación del ministro de Hacienda, dice propuesto, 171.600 pesos. Entonces, me gustaría pre-

guntar al ministro si lo que voy a discutir es sobre el documento entregado o sobre lo que la Cámara me pone al frente, que da la impresión de que no tiene el respaldo del ministro. Hay una cifra que no corresponde.

Pido que se suspenda la sesión y se aclare lo planteado. Evidentemente, son dos cosas distintas.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Señor diputado, no es conveniente suspender la sesión. Se harán las averiguaciones correspondientes, pero eso se refiere a la presentación del ministro.

El señor **LORENZINI**.- Si usted me sigue, con atención, está el documento que nos entregó el ministro y la presentación que la Cámara incorpora en los computadores, que es otra cosa. Obviamente, los ministros no están presentes; seguramente están conveniéndose a los dísculos, tomando un cafecito o en el Senado donde siempre se deciden estas cosas. Como ahora está el ministro Larroulet, por su intermedio, señor Presidente, le pregunto, ¿son 170.000 ó 171.600 pesos?

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Imagino que se estarán poniendo de acuerdo afuera.

Sigamos.

El Banco Central sube la tasa de interés. ¿Y qué se dice por escrito?

Voy a dedicarme a leer no más.

“El organismo destacó la recuperación económica tras el terremoto, el significativo dinamismo del gasto y la disminución en el desempleo”.

Aquí he escuchado otras opiniones. Alguien dirá que a veces el Banco Central es demasiado técnico.

Escuchen lo que expresan los expertos, a quienes muchas veces siguen los ministros: los anteriores, los de hoy y los futuros.

Aquí hablan representantes de la Asociación de Bancos (Banchile, Santander, BICE Inversiones, BBVA, BCI, Banco Penta); de la Universidad Central, la Andrés Bello; de Inversiones Security. ¡Los gurús de la economía! ¿Y qué señalan?

Promedio de inflación para este año: 3,5 por ciento.

Salario mínimo (lo estamos reajustando desde julio hasta junio de 2011): 3,5 para este año. Y obviamente, como en el primer semestre fue más bajo, 4 por ciento en los seis meses que restan.

Crecimiento del PIB promedio: 4,6 por ciento.

El Banco Central manifiesta: “Vamos a galopar”.

Los expertos de la economía en este país, a quienes todos siguen, dicen: inflación del 4 por ciento; crecimiento del 4,6 por ciento.

Reajuste del salario mínimo: si me guío por la presentación del ministro, 3 por ciento; si sigo el que figura en el computador, 4 por ciento. Aún así, los trabajadores que menos ganan en este país están pagando la cuenta.

Vamos a crecer al 4,6 por ciento; la inflación será sobre el 4 y estamos dando menos del 4.

Sigamos.

Un experto expresa: “Saber negociar, una habilidad que les falta a los ejecutivos chilenos”.

Voy a leer un poquito:

“Contar con un buen negociador en las filas es una gran aspiración de un gobierno en el mundo, porque esta habilidad generalmente está ligada a un profesional, que también es innovador, creador, líder, seguro de sí mismo y con una visión de largo plazo.

Sin embargo, los técnicos chilenos por lo general son débiles en esta materia, puesto que siguen viendo los procesos de negociación como un enfrentamiento entre las partes, aplicando el concepto de “win win”. (el que gana, gana, lo cual está en el pasado).

El experto agrega: “Un buen negociador se forma en la toma de conciencia de que esto es un proceso relacional, donde lo importante no es ganar y conseguir a toda costa las metas, sino que conservar la relación.”

Eso dice Jaime García, director del Centro de Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez, a la cual siguen muchos de nuestros ministros.

Negociar, conversar: eso es el Parlamento. No es “win win”. ¡No, señor Presidente!

El ministro Larraín estuvo en Viena hace algunos días, en la Reunión de Primavera 2010, del Instituto de Finanzas Internacionales. ¿Y qué dijo desde allí? Que nuestro país podría alcanzar un 5 por ciento de crecimiento en el presente año.

Entonces, ya no es el 4,6, sino el 5, con lo que el ministro alentó el mayor dinamismo que se dará durante el segundo semestre. “Vamos a galopar”, lo que comparto con el ministro de Hacienda.

Pero eso no es todo.

De alguna manera, lo primero que deberíamos hacer aquí es lo que se intentó en la Comisión: cerrar este ciclo definitivamente y decir: “Nunca más una discusión para fijar el monto del ingreso mínimo. Establezcamos las bases a futuro, donde esté la proyección a largo plazo.”

¿Qué hace el Gobierno -el anterior, éste y el que vendrá- para prever en materia de cobre? Junta a diez especialistas -no sé si les paga bien o mal-, y les dice: “Piensen por mí y proyecten el déficit fiscal o el superávit fiscal; proyecten el precio del cobre a diez años”.

Para un millón de trabajadores -como decía el diputado Ortiz-, no tenemos la plata o el tiempo para decirles a diez especialistas: “Júntense y proyecten la situación a diez años, y simplemente fijemos un salario con pequeñas variables, que vamos a discutir aquí cada año”.

Eso es lo primero que hay que hacer. Pero no es tarea para mañana.

Como dijo el Presidente Piñera el 21 de Mayo, “salario ético”. Para allá vamos. Pero ¿cuándo? Lo dijo el ministro: el próximo año.

¡Todo es para el próximo año! ¿Qué es para hoy día?

¡Esta gente no puede esperar al próximo año!

Desde ese punto de vista, primero deberíamos hacer aquello: tener una fórmula consensuada, hablada, debatida entre los técnicos y los políticos, para aplicarla en forma permanente.

Expectativas macroeconómicas de 2010. Tasa de desocupación: baja. También lo afirman diez especialistas en un diario económico.

Asimismo, aquí dice: remuneraciones genéricas, promedio +4,7. O sea, los chilenos que trabajan en empresas normales -no hablo de los parlamentarios, ni de los ejecutivos, ni de los ministros, ni de los asesores, ni del Presidente, todos sabemos que por el sistema de reajuste del sector público es un poquito más- van a ganar 4,7 por ciento más.

¿Cuánto les ofrecemos? No sé si el 3 por ciento que figura en la presentación del ministro o el 4 por ciento que aparece en el documento incorporado a nuestros computadores. Ello da un promedio de tres y medio.

Estamos ofreciendo mucho menos. Es decir, los chilenos normales van a ganar un punto y medio menos de lo proyectado por los especialistas.

¡Ah! ¡Es que los que ganan el ingreso mínimo no son chilenos normales!

Evidentemente, así no funciona.

Éste es el punto. Lo dije a propósito del proyecto de ley de Reconstrucción. ¡Y mire que tenía razón! Mis últimas palabras fueron: “Nos vemos en el Senado.”. Los diputados hablan y después aprueban.

Espero que aquí haya consecuencia, porque he escuchado a muchos diputados, a los

díscolos de este Gobierno, decir en forma pública que no van a aprobar un ingreso mínimo menor a 175 mil pesos. Aquí veo colegas conocidos como responsables y serios, como el diputado Arenas y quienes lo acompañan.

Allá afuera estaba el ministro. Otra vez se fue. Va por allá. Va. Viene. Se asusta.

Aquí tenemos al señor Arenas, un diputado de verdad, quien -aquí vamos a ver- entenderá lo que es ser díscolo, porque todavía no lo llama el Presidente. Él dijo: "Ingreso mínimo de 175 mil pesos." Es decir, un reajuste de 6 por ciento. Es un diputado que sabe, que es correcto, objetivo, que ve las cosas por encima del Gobierno.

El salario mínimo no es una materia de Gobierno o de Oposición, sino de la gente.

Aquí viene llegando el diputado Arenas, a quien saludo con mucho respeto, porque ha sabido -no en todos los asuntos- no apoyar a su Gobierno, pero, como lo señalé, hay temas que están por encima del Gobierno que ameritan otra actitud, como algunos diputados de la Concertación lo hicimos en su minuto.

Espero que cumplan la palabra: 6 por ciento; 175 mil pesos. Porque, de lo contrario ¿sabe lo que va a pasar, señor Presidente? Vuelvo a referirme a lo que decía el experto: ¿Qué les falta a los chilenos? Saber negociar.

El ministro se estará guardando para el Senado. En el caso mencionado se lo manifesté: "En el Senado nos vemos." ¡Y miren lo que pasó allá!

Aquí el proyecto se aprobó en forma casi unánime. El diputado Ascencio y quien habla no lo hicimos. ¡Miren lo que pasó en el Senado.

La iniciativa vuelve a la Cámara en un ratito más, o mañana, o en la tarde.

Ministro, cerremos esto. No deje nada para negociar en el Senado. Ponga los 175 mil pesos, aunque mi bancada propone 180 mil. Lo conversaremos. Ponga los 175 mil

pesos y no tendrá diputados díscolos en su lado. Veremos qué hacen los independientes. Ellos también han dicho en forma pública que no van a aceptar, no sé si los 170 mil que están en la presentación del ministro -confusión- o los 171.600 que figuran en el documento incorporado a nuestros computadores.

Estamos claros de que el ministro, y con esto termino, nos mencionó informalmente 173 mil pesos. Creo que ahí hay un piso. A partir de eso tenemos que conversar. Ojalá cerremos esta mañana el punto sin más debate, porque hablamos del salario de los que menos ganan.

Por último, espero que el ministro aclare de qué estamos hablando y cuál es la cifra que propone.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, agradezco la oportunidad de dirigirme a los honorables diputados y presentar la visión del Gobierno en esta materia. Y para la tranquilidad de todos y, particularmente, del diputado Lorenzini, tendré el gusto de aclarar, para que no haya ninguna confusión, cuál es la indicación que el Ejecutivo ha presentado.

En primer lugar, me referiré al proceso previo que ha tenido este proyecto de ley de reajuste del ingreso mínimo, conocido como salario mínimo.

Tuvimos el privilegio de contar con una Comisión Asesora Técnica que se reunió por algo menos de dos meses y que estuvo integrada por doce personas, entre ellas, destacadas personalidades del mundo académico, sindical y empresarial. Asistieron representantes de la Central Unitaria de Trabajadores, de la Unión Nacional de Trabajadores, de la Confederación de la Producción y del Comercio y de la Conapyme; destacados

académicos, fue un equipo transversal, en el que hubo personas cercanas a la coalición de Gobierno y otras al mundo de la Concertación.

El documento logrado, que figura en la página web del Ministerio de Hacienda, contiene un análisis detallado de la problemática del salario mínimo y la visión mayoritaria que proponía un reajuste en torno al 3 por ciento, que fue lo que originalmente planteó el Ejecutivo. Sería interesante acoger la propuesta hecha por el diputado Ernesto Silva en orden a transformar esta Comisión Asesora Técnica en permanente.

Además, debo señalar que hemos tenido un proceso -contrariamente a lo planteado por algunos honorables diputados- de mucho diálogo con los representantes de la Central Unitaria de Trabajadores, a tal punto, que hemos acordado conversar sobre una fórmula de reajuste del salario mínimo para los próximos años que contemple inflación, productividad y un factor de ajuste cíclico, lo que hará más fácil consensuar una posición para luego proponerla al Congreso Nacional. Quiero rescatar ese diálogo con los representantes de la Central Única de Trabajadores porque ha sido muy fructífero, aun cuando debo reconocer que no llegamos a un acuerdo en una cifra para este año.

En esto quiero compartir con ustedes el análisis central que tuvimos en consideración.

Lo primero, es el hecho de que la economía chilena viene saliendo de una recesión significativa que produjo una caída anual del producto de 1,5 por ciento y se espera un crecimiento entre 4 y 5 por ciento. Eso es lo que plantea el Informe de Política Monetaria (IPOM) del Banco Central, dado a conocer hace muy poco tiempo en el Congreso Nacional; pero no debemos olvidar de que estamos recuperándonos de una recesión.

Por otra parte, la inflación, en cualquiera de sus expresiones, tuvo períodos negativos,

de lo cual tuvimos conocimiento al momento de tomar esta decisión -voy a hacer este análisis para los últimos doce o quince años- es de 1,5 por ciento anual, que corresponde al período mayo de 2009 a mayo de 2010, 1,5 por ciento en inflación total; de 0,1 por ciento de caída en IPCX, que es la inflación subyacente, esto es, excluyendo perecibles y combustibles; y, de menos 0,9 por ciento en IPCX1, que es la inflación subyacente, excluyendo perecibles, combustibles y servicios.

En cuanto a quienes son los más afectados por el desempleo: en primer lugar, las mujeres. La tasa de desempleo femenino es de 10,6 por ciento; la última tasa de desempleo promedio nacional en las mujeres es del 8,6 por ciento y en los hombres del 7,4 por ciento. En Chile, los desempleados superan las 650 mil personas, antecedente importante de tener en cuenta, sobre todo, porque entre las críticas que se han hecho a la propuesta del Gobierno no he escuchado mucho hablar de los desempleados, tema que tenemos que poner en el debate y, además, preocuparnos de que puedan acceder a un empleo.

Los desempleados constituyen un grupo muy heterogéneo, porque la tasa de desempleo por edad oscila mucho. En el último trimestre móvil, esto es, desde febrero a abril de 2010, tuvo una fluctuación de más de un 20 por ciento, entre los de 15 a 19 años de edad, y de hasta un 3,4 por ciento, entre los de 65 años de edad y más, cuando la tasa de desempleo nacional es de 8,6 por ciento. También está el grupo entre los 20 y los 24 años de edad, que tiene una tasa de desempleo muy superior a la tasa nacional.

En lo que se refiere a los pobres -aquí me voy a referir a la última encuesta Casen, de 2006, respecto de la cual tenemos tabulados todos sus resultados-, la tasa de desocupación en los indigentes, es de 40 por ciento; en los pobres no indigentes, de 20 por ciento; en los no pobres, de 5,7 por ciento, lo que revela que la cesantía afecta fuertemente a aquellas personas que tienen menos.

La evolución del salario mínimo ha tenido un incremento sostenido en los últimos años. Desde 1996, en términos reales el aumento ha sido cercano al 60 por ciento. Durante este período el salario mínimo ha crecido fuertemente, más allá de la productividad. Esto es en términos reales, como corresponde hacerlo, después del ajuste por inflación, como se ha desempeñado el salario mínimo y qué ha pasado con la productividad, lo que se debe en parte importante al aumento del salario mínimo, pero también al hecho de que la productividad ha caído sostenidamente durante los últimos cuatro años.

Asimismo, es importante hacer un análisis comparativo internacional del salario mínimo. En Chile, representa -es el último dato comparable que tenemos- el 62 por ciento de la mediana salarial. Esta es una medida muy usada internacionalmente y sólo superada en el grupo de países de la OCDE por Francia, donde alcanza el 73 por ciento. Luego, medido respecto de la mediana, que es una suerte de promedio de los salarios que existen en nuestro país, el salario mínimo representa alrededor del 62 por ciento.

¿Quiénes reciben el salario mínimo? Fundamentalmente los más jóvenes, lo que no es raro porque son aquellos que tienen menos experiencia, menos capacitación y menos instrucción. En el grupo entre 18 y 21 años, un 22 por ciento acceden al salario mínimo; en el grupo entre 55 y 65 años, casi un 18 por ciento, y en el grupo entre 25 y 34 años sólo el 13 por ciento.

Por nivel de instrucción, aquellos que tienen entre 0 y 7 años de instrucción, casi un 30 por ciento percibe salario mínimo -lo que demuestra que ese ingreso es recibido por los más jóvenes y por quienes tienen menores niveles de instrucción- y de aquellos con educación media completa, menos del 10 por ciento.

Otro tema importante que también he visto conspicuamente ausente en este debate es

el problema de las pymes. He conversado con algunos de sus dirigentes y me han expresado que para ellos el salario mínimo es un tema, porque es el que recibe la gran parte de los trabajadores de las micro, pequeña y mediana empresas. El 67 por ciento de quienes ganan el salario mínimo trabaja en empresas que tienen entre uno y nueve trabajadores.

En las empresas más pequeñas, más del 20 por ciento de sus trabajadores gana el salario mínimo; en las empresas grandes, con más de doscientos trabajadores, sólo el 2 por ciento de sus trabajadores recibe el salario mínimo. Este es un punto muy interesante, porque no podemos olvidar a las pymes en la discusión del salario mínimo, sobre todo, porque el problema no está en las empresas grandes, sino que, particularmente, en las más pequeñas.

Aquí también se ha hablado de las líneas de pobreza. ¿Cuántas líneas de pobreza cubre el salario mínimo? En Chile y en el contexto latinoamericano equivale a casi tres veces la línea de pobreza. Por lo tanto, si en una familia de cuatro sólo una persona trabaja y gana el salario mínimo, sus ingresos no van a cubrir todas las necesidades de su familia y va a estar bajo la línea de pobreza; pero basta con un segundo receptor de ingresos, o 1,5 en promedio, incluso menos, para que esa familia quede sobre la línea de pobreza. ¿Nos gustaría que el salario mínimo estuviera por sobre la línea de pobreza? Por supuesto; pero creemos que no podemos tener un enfoque voluntarista, sino una visión que considere la realidad del mercado laboral.

¿Cuál fue nuestra propuesta original? Aquella que se basó en la visión mayoritaria de la Comisión Asesora Laboral y del Salario Mínimo; no fue la única, porque se plantearon, legítimamente, opiniones distintas. La proposición mayoritaria de esa comisión fue aumentar en 3 por ciento el ingreso mínimo; nosotros planteamos un 3,03 por ciento; es decir, 170 mil pesos. Hay que considerar que

el salario mínimo es diferenciado: mayores de 18 años y hasta 65 años, mayores de 65 años y menores de 18 años, además del que se fija para fines no remuneracionales.

Debo decir que el Gobierno estuvo disponible para conversar y escuchar los distintos planteamientos que se nos formularon, tanto de los diputados de la Concertación como de la UDI, de Renovación Nacional, del PRI e Independientes. Por eso, quiero someter a la consideración de la Sala la indicación que presentó esta mañana el Ejecutivo, que es la única formulada hasta el momento -lo otro corresponde a una presentación-, en virtud de la cual se propone aumentar el ingreso mínimo a 172 mil pesos -esto es, 7 mil pesos adicionales al monto actual de 165 mil-, lo que constituye un 4,2 por ciento de incremento.

A quienes formamos parte del Gobierno se nos ha llamado a ser consistentes. Quiero recordar las cifras de incremento del salario mínimo aprobadas por el Congreso Nacional en los últimos años. En 2009 se aprobó un aumento de 0,7 por ciento; en 2008, un 1,4 por ciento real, ...

El señor **ORTIZ**.- ¿Y el anterior?

El señor **LARRAÍN** (Ministro de Hacienda).- ... y en 2007, 3,7 por ciento; pero, debemos hacernos cargo de que, desde 2001 al 2009, el aumento real aprobado por el Congreso Nacional fue de 2,2 por ciento. Con el 4,2 por ciento que hemos propuesto hoy, es decir, 172 mil pesos, 2,7 por ciento real, estamos medio punto por sobre el promedio aprobado por el Congreso Nacional en los últimos nueve años y por sobre nuestra propuesta original, que creemos que es el límite de lo razonable, cuidando el poder adquisitivo de los trabajadores y el empleo, en particular, de los menos calificados.

Para terminar, este incremento equivale a un aumento nominal de 4,2 por ciento, que es superior en más de un punto al que pro-

puso la Comisión Asesora Técnica, y 2,7 puntos porcentuales sobre el incremento del costo de la vida de los últimos doce meses.

Por lo tanto, esa es la propuesta que sometemos a la consideración de esta Sala.

Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, en atención al tiempo transcurrido y al extenso debate que hemos tenido, sólo voy a expresar un par de cosas.

Los diputados escuchan constantemente en sus distritos lo mismo que todos los chilenos: que Chile es un país injusto.

¿Cuándo acortaremos la brecha? Al hablar de brecha, nos referimos a las remuneraciones. La gente dice que el país está creciendo, y no es una utopía pensarlo; pero proyectos como el que hoy discutimos nos seguirán dividiendo. No hay acercamiento; la distancia sigue siendo cada día mayor.

Por eso, considero que Chile no se debe dividir más. Hace algunas décadas, el país vivió una tremenda tragedia, debido a que existía una gran desigualdad social y económica. Espero que después de haber escuchado al ministro de Hacienda exista la sensibilidad necesaria para iniciar, en este nuevo Gobierno, una etapa diferente que nos haga sentir mejor el vivir en Chile, en este país que crece.

Tal como se propone, la bancada del PPD no está de acuerdo con el proyecto y va a votar en contra. Además, queremos pedir que los incisos primero, segundo y tercero se voten en forma separada. Ignoro si otro diputado ha solicitado lo mismo.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señora Presidenta, en estos breves minutos de que dispongo, en representación de mi bancada quiero hacer un público reconocimiento a los fundamentos esgrimidos por un colega que llegó a la Cámara hace apenas un par de meses y que no pertenece a la Concertación. Me refiero al diputado Marinovic, cuya intervención considero realmente valiosa, transparente y, desde el punto de vista político, enaltecedora de esta actividad.

Entre otras cosas, dijo que, independientemente de las legítimas posiciones políticas e ideológicas que podamos tener, estamos frente a un tema de país, y que para los 900 mil chilenos que viven de un salario mínimo -así lo planteó a través de sus palabras- no es lo mismo recibirlo en Santiago que en regiones, más aún si se trata de las zonas extremas, donde el costo de la vida es más elevado. ¿Qué duda cabe, por ejemplo, que para los trabajadores de ciudades del distrito que represento, como Los Muermos, Fresia, Llanquihue, Puerto Varas, y de las de otras regiones más al sur, como Aysén, Coyhaique y Punta Arenas, que viven de un sueldo mínimo tan bajo, obviamente, no es lo mismo recibirlo en esos lugares que en la zona central del país?

Algunos parlamentarios, en especial, oficialistas, han fundamentado sus puntos de vista señalando algunas cuestiones que considero necesario aclarar.

Un colega del mismo distrito que represento decía que los diputados de la Concertación no podíamos reclamar porque en los últimos años los aumentos reales del salario mínimo habían sido tan bajos como el que hoy está ofreciendo el Gobierno. Pues bien, quiero responderle, con el mayor respeto, que no debemos olvidar que, entre 1990 y 2009, el salario mínimo experimentó un aumento, en términos reales, de 83 por ciento. Es decir, en 1990, cuando la Concertación asumió el primer gobierno, había compatriotas que tenían que vivir con 26 mil

pesos. Por lo tanto, los incrementos reales no son los que mencionó el colega. Ese parlamentario representa a miles y miles de trabajadores agrícolas de mi zona, que viven de un salario mínimo y que, muchas veces, no les alcanza ni siquiera para pagar las cuentas de luz y agua potable que, sobre todo, en los sectores rurales, son tremendamente altas.

Por eso, hoy, los socialistas decimos que es necesario hacer un mayor esfuerzo. Así se lo pedimos al Gobierno que le ofreció a Chile un cambio, que tuvo como eje de su campaña presidencial el eslogan, utilizado en forma recurrente, de que le iban a entregar al país un cambio. Desde mi punto de vista, cinco mil pesos no representan un cambio; un verdadero cambio sería un incremento real que les permita solventar gastos básicos, elementales.

Independiente de las dificultades que ha vivido el país y de las que nadie puede renegar, creemos que en esta oportunidad está en condiciones de elevar el ingreso mínimo a un monto no inferior a 175 mil pesos.

El diputado Recondo ha señalado en su intervención que aumentar más el salario mínimo tiene efectos brutales sobre la pequeña y mediana empresa, pero sus dichos se contradicen con lo expresado por el presidente de la Conapyme, en cuanto a que los impactos no son mayores cuando se trata del salario mínimo, sino que los que se producen por las dificultades para acceder al crédito por otro tipo de situaciones de carácter económico.

Por lo tanto, hacemos un llamado a no ampararnos sólo en criterios ideológicos en la discusión, sino que pensemos que es importante hacer un esfuerzo como país para fijar un ingreso mínimo no inferior a 175 mil pesos, que signifique efectivamente que ese casi millón de chilenos que viven con el salario mínimo, que en muchos de esos hogares constituye el único ingreso y vía de financiamiento para solventar los gastos básicos, tengan la posibilidad de, con ese

incremento, al menos pagar un medio quintal de harina, como se hace en el sur, la cuenta del agua o de la luz. Eso estamos pidiendo con el mayor de los respetos al mismo gobierno que hace menos de un año ofreció a Chile un cambio, que todavía los chilenos no percibimos.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Para terminar el debate, tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señora Presidenta, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, valoramos la forma eficiente y seria en que se ha desarrollado el trabajo para fijar este guarismo que, como se sabe y se ha dicho, es referencial.

Digo referencial, porque se complementa con una legislación que esta misma Cámara aprobó el año pasado, al señalar que ningún chileno que trabaje puede ser contratado por un sueldo inferior al que se fijará, más aun cuando el 80 por ciento del trabajo lo dan las pequeñas y medianas empresas, en el que el 20,4 por ciento de ellas cuenta con uno a nueve trabajadores que reciben el salario mínimo. Si no fuera por esas empresas, esas personas no tendrían la oportunidad de trabajar y llevar el sustento a sus familias, por un problema de capacitación, de *expertise*, de preparación o de lo que sea.

Por eso, fijar ese punto referencial no es fácil, pero el Gobierno ha dado una pauta que valoramos y estamos dispuestos a apoyar la formación de esa comisión técnica que va a considerar permanentemente todos los factores que inciden en la fijación del salario mínimo o salario referencial.

Apoyaremos la propuesta del Gobierno manifestada por el ministro de Hacienda, Felipe Larraín, porque entendemos que eso es lo que puede soportar nuestra economía.

Todos sabemos que la cifra es baja, y a todos nos gustaría dar más, pero debemos

ser serios y responsables con nuestra economía, en años que han sido muy difíciles, por crisis en Estados Unidos, y en Europa, que hemos podido capear por la seriedad con que se ha enfrentado el manejo económico.

Como considero que debemos seguir procediendo de esa forma, aprobaremos la propuesta del Gobierno.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Solicito el asentimiento de la Sala para que intervenga el diputado Alberto Robles, hasta por tres minutos.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señora Presidenta, nuestra bancada planteó en la Comisión de Hacienda que el reajuste del salario mínimo para nosotros no es cualquier cosa. Es el elemento que se ha dado el Estado de Chile para impedir que los empresarios entreguen cualquier salario, sobre todo a las personas de menor capacitación, desde el punto de vista laboral.

Todos entendemos que desde el siglo XIX, cuando se instaure el salario mínimo, los estados tratan de que sus trabajadores, al menos los más vulnerables, reciban un mínimo para sobrevivir en sus respectivos países.

No estamos hablando del salario mínimo de Dinamarca, de más de 1.200 dólares mensuales, pero tampoco queremos un salario menor al de los argentinos, que tienen un salario mínimo de 388 dólares per cápita, hoy, en 2010. Si nuestro país alcanza un crecimiento como el que está planteando el Presidente Piñera, del 6 por ciento o más durante este año, y si nuestro país tiene tasas de inflación bajas, no entiendo por qué no

somos capaces de compartir con los trabajadores el aumento de productividad de nuestro país.

La CUT ha planteado como salario mínimo 175 mil pesos; incluso, ha disminuido sus pretensiones y ha señalado que no está en juego ni la productividad ni el empleo con la cifra dada. Se trata de disminuir la inequidad existente entre los que más ganan y los que menos ganan; de disminuir la inequidad existente desde el punto de vista salarial entre los trabajadores, y de darle, al menos, un empujón a la subsistencia de muchas familias en Chile.

Tal como planteó el Gobierno el 21 de Mayo, debiéramos avanzar hacia el salario ético familiar, que no se alcanzará si no mejoramos realmente el salario mínimo.

La bancada del Partido Radical está con los trabajadores, está con la CUT; por lo tanto, vamos a votar en contra del salario mínimo propuesto por el Gobierno.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señora Presidenta, ¿cuántos diputados inscritos no alcanzamos a intervenir? ¿Puede pedir la unanimidad de la Sala para que hablemos por tres minutos?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Solicito el asentimiento de la Sala para que intervengan por tres minutos los diputados que aún no han hablado.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Están inscritos por la Unión Demócrata Independiente los diputados señores Rojas, Macaya, Sandoval, Arenas; por la Democracia Cristiana, los diputados señores Vallespín y Rincón; por el Partido por la Democracia, el diputado señor Jiménez, y por el PRI, el diputado Pedro Araya.

Tiene la palabra el diputado Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, no tengo inconveniente en que los diputados inscritos para intervenir hablen durante dos minutos, para que vivamos una verdadera democracia, pero quiero decir que es muy importante que su señoría dé a conocer el procedimiento para votar, porque nosotros solicitamos votación separada para los tres incisos del artículo único del proyecto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, con posterioridad a la lectura de los pareos, explicaré el procedimiento para votar.

El señor Secretario va a dar lectura a los pareos.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Se han registrado los siguientes pareos: la diputada señora Clemira Pacheco con el diputado señor Jorge Ulloa; la diputada señora Marcela Sabat con el diputado señor Ramón Farías.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo.

Se votará primero en general el proyecto; posteriormente, como se ha pedido votación separada, se votará cada uno de los tres incisos.

Primero, las indicaciones presentadas por el Ejecutivo; si se rechazan, se votará la idea original del Ejecutivo.

Hago presente a la Sala que todas las disposiciones del proyecto son propias de ley simple o común.

En votación general el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado** en general el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascañán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas

Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysseberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Hales Dib Patricio.

-Se abstuvo la diputada señora Cristi Marfil María Angélica.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación el inciso primero del artículo único, con la indicación de su excelencia el Presidente de la República, para reemplazar el guarismo "\$ 170.000" por "\$ 172.000".

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente

resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 54 votos. Hubo 1 abstención.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Campos Jara Cristián.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación particular el inciso segundo del artículo único, conjuntamente con una indicación de su excelencia el Presidente de la República para reemplazar el guarismo “\$ 126.909” por el de “\$ 128.402”.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 55 votos. No hubo abstenciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán;

Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroovic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación particular el inciso tercero del artículo único, que ambas Comisiones proponen aprobar, conjuntamente con una indicación de su excelencia

el Presidente de la República para reemplazar el guarismo “\$ 109.660” por el de “\$ 110.950”.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 3 abstenciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D’Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José

Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jarpa Wevar Carlos Abel; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Goic Borojevic Carolina; Latorre Carmona Juan Carlos; Vidal Lázaro Ximena.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN BENEFICIO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se va a dar lectura al primer proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 55, de los señores Chahín, Saffirio, Ojeda, Ortiz, Venegas, Edwards, Vallespín, Tuma, Meza y De Urresti, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a los ministros de Hacienda y Agricultura la urgente implementación de las siguientes medidas:

1. Ampliar el plazo para catastrar a los pequeños agricultores afectados en sus cosechas por razones climáticas.

2. Declarar Zona de Emergencia Agrícola por razones climáticas a la Región de La Araucanía.

3. Congelar y repactar en un año los pagos de créditos contraídos por los pequeños agricultores con Indap y Banco Estado, y establecerlos con cero interés. Del mismo modo, esta repactación no podrá afectar la evaluación para obtener nuevos créditos.

4. Entregar, a la brevedad, instrumentos como el bono de siniestralidad, bonos para forraje y suplementos alimenticios para ganado, y financiamiento para la reconstrucción de proyectos productivos agrícolas, ganaderos, de riego y suelo.

5. Establecer planes de siembra de hortalizas de autoconsumo para ayudar a los pequeños productores agropecuarios que se han visto más afectados.

6. Establecer un subsidio especial en las zonas afectadas para la compra de semillas,

agroquímicos y otros insumos, de manera de no atrasar el calendario de aplicaciones y evitar enfermedades que pudiesen presentarse en los cultivos.

7. Que Cotrisa opere como poder comprador del trigo que no reciben los molineros, por exceso de humedad.

8. Que se estudie un proyecto de ley que establezca las cuotas máximas de importación de trigo en época de cosecha.

9. Que se cree un Programa Integral de Reconstrucción Productiva para la Agricultura Familiar Campesina.”.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, el objetivo de este proyecto de acuerdo es abordar una situación extremadamente crítica que está sufriendo en particular la Región de La Araucanía, relacionada con el denominado “terremoto verde”.

Esto implica que más de 30 mil pequeños campesinos han perdido completamente su cosecha de 2010 por razones climáticas. El exceso de humedad del trigo, del lupino o el tizón de la papa les ha impedido cosechar o, si han podido hacerlo, no han podido comercializar sus productos.

Con esta situación no sólo se pone en riesgo la economía de estas familias, sino también su subsistencia. Muchas de ellas viven de la agricultura familiar campesina, cuya cosecha de trigo es para autoabastecerse, fundamentalmente de harina para hacer pan durante el año.

Además, se corre el riesgo de perder la temporada de 2011. Si no llegamos con apoyo y ayuda oportuna, no tendrán recursos para sembrar. Por lo tanto, serían dos años perdidos.

Se han tomado algunas medidas, pero muy parciales, sobre todo porque se adopta-

ron en base a un catastro del Indap, entidad que tuvo tres días para ello, y sólo se beneficiará a 7.800 pequeños campesinos de un total superior a 30 mil.

Por eso, junto con las medidas de fondo y de emergencia que planteamos, se pide al Gobierno ampliar el plazo del catastro para que el apoyo, los bonos, la posibilidad de renegociar los créditos puedan llegar a todas las familias campesinas afectadas. En caso contrario, tendremos un drama en la agricultura de nuestra región, en particular en la mapuche.

Por eso, solicitamos a la honorable Cámara entregar su respaldo a este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe

Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Molina Oliva Andrea; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo la diputada señora Pascal Allende Denise.

INCORPORACIÓN DE VACUNA CONTRA EL PAPILOMA HUMANO EN PLAN VACUNATORIO ANUAL.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 56, de las señoras Hoffmann, doña María José; Zalaquett, doña Mónica, y Molina, doña Andrea, y de los señores Van Rysselberghe, Eluchans, Ward, Sandoval, Squella, Von Mühlenbrock y Hasbún, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al ministro de Salud que estudie la factibilidad técnica y económica de incorporar la vacuna contra el Papiloma Humano en el Plan Vacunatorio anual, con el objeto de que sea administrada de manera gratuita a

todas las niñas que cumplan 14 años de edad.”.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo busca que el Ejecutivo, particularmente el ministro de Salud, estudie la factibilidad técnica y económica de incorporar la vacuna contra el papiloma humano en el plan vacunatorio anual, a fin de que sea administrada anualmente, de manera gratuita, a todas las niñas que cumplan 14 años o que estén en el período de iniciación sexual.

Según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud, una de cada diez mujeres en el mundo está infectada con el virus del papiloma humano, que es el principal causante del cáncer cervicouterino. Según algunas proyecciones, aproximadamente entre el 50 y 80 por ciento de mujeres y hombres con vida sexual activa lo adquirirán.

Generalmente, este virus desaparece solo, pero en algunas mujeres la infección proviene de ciertos tipos de papiloma humano de alto riesgo, que si no se identifica o trata a tiempo ocasiona el cáncer cervicouterino. Afortunadamente, este cáncer se puede prevenir.

En cuanto a la prevención, existen dos formas: la primaria y la secundaria. La secundaria es básicamente a través de la detección de lesiones intraepiteliales, a través del examen del papanicolau; y la primaria, que es la que nos convoca, es la aplicación de la vacuna contra el papiloma humano, en particular el virus 16 y 18, que causa el 70 por ciento de los cánceres de cuello uterino.

En Chile, el cáncer cervicouterino ocupa el cuarto lugar de la tasa de mortalidad después del cáncer vesicular, pulmonar y mamario. Al año mueren más de setecientas

mujeres -es decir, dos diarias-, sin incluir a las que se encuentran en tratamiento. Por lo tanto, su prevención también constituye una disminución de los recursos destinados al tratamiento de la enfermedad. Además, es una vacuna que tiene un altísimo costo, lo que impide que muchas mujeres, especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a ella. Por consiguiente, el proyecto también busca corregir esta desigualdad en el acceso a una mejor salud.

Por las razones expuestas, y con el objeto de proteger a nuestras hijas y el futuro de todas las mujeres, hago un llamado a votar a favor del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero destacar el trabajo en conjunto y la disposición que ha tenido la diputada Hoffmann para sacar el proyecto adelante, así como de todos quienes han suscrito el proyecto de acuerdo.

Estábamos trabajando en un proyecto similar con los doctores Víctor Torres y Juan Luis Castro. Lo que todos buscamos es avanzar en conjunto para entregar los argumentos y lograr lo que plantea el proyecto de acuerdo. Por eso, nos hemos sumado en forma entusiasta a la iniciativa.

Hace algunos días discutimos acerca de la importancia de eliminar el Timerosal en las vacunas. Después de conocer la experiencia de algunos colegas con respecto a sus hijos o nietos, cabe preguntarse, una vez que conocemos cuál es el efecto que esto tiene, cómo es posible que no haya políticas públicas del Ministerio de Salud que ayuden a evitar el daño que produce en los niños. Podríamos decir que en este caso estamos ante la misma situación.

La diputada Hoffmann planteó que mueren dos mujeres al día por esta causa. Existe una vacuna que permite prevenir muertes con el 90 por ciento de éxito en lo que respecta a la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres chilenas. ¡Cómo no incorporarlo como un programa obligatorio, con cargo al Estado en cuanto a su costo, para permitir una cobertura que ojalá llegue a todas las mujeres!

Por otra parte, es muy importante que esto se haga a una temprana edad y será necesario discutir cuál será la más adecuada. Lo primordial es saber que la eficacia de la vacuna se consigue en la medida en que se utilice antes de que las niñas inicien su vida sexual. Por lo tanto, debería aplicarse un programa obligatorio, incluso antes de los 14 años, pues hay estudios que señalan que sería ideal hacerlo a los 9 años.

Lo trascendental es saber cómo sumamos voluntades y nos pronunciamos como Cámara, a fin de que sea incorporado como un programa obligatorio que permita proteger a todas las mujeres desde los primeros años.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, es un proyecto que, a lo mejor, tiene mucho valor, pero es una iniciativa muy similar a una que presentamos en 2008 y que fue aprobada por unanimidad en esta Sala. Por eso, me llama la atención que se vuelva a presentar otro proyecto exactamente igual.

Ojalá el Ministerio de Salud incluya en su presupuesto anual los fondos necesarios para llevar a cabo una vacunación de este tipo...

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Señora diputada, le di la palabra para hablar en contra del proyecto.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, estoy hablando en contra del proyecto y a favor del que yo presenté en 2008. Además, estoy hablando de plagio, porque esta iniciativa es exactamente igual a la que presenté.

Por otra parte, sería bueno que el Ministerio de Salud destinara los recursos necesarios para que esta vacunación sea gratuita en todo el país y no sólo, como aquí se ha dicho, a los 14 años, en la iniciación sexual, porque lo que se debe hacer sanitariamente es que se comience el día en que la niña inicia su proceso de menstruación y al momento de iniciar relaciones sexuales, porque en ese caso no cumple su función adecuadamente.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo N° 56.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic

Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascañán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Molina Oliva Andrea; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo la diputada señora Pascal Allende Denise.

ASEGURAMIENTO CONTRA RIESGO DE SISMOS DE INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DE SECTORES VULNERABLES.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al proyecto de acuerdo N° 58.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 58, de los diputados señores Van Rysselberghe, Hasbún, Calderón, Morales, Vilches, García-Huidobro, Barros, Bobadilla, Bauer y Baltolu, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, tenga a bien disponer de una política destinada a asegurar contra riesgo de sismo la infraestructura habitacional de los sectores más vul-

nerables de Chile, utilizando para ello el programa MultiCat, desarrollado por el Banco mundial para este tipo de catástrofes.”

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, en el marco del terremoto del 27 febrero recién pasado, no es novedad que las finanzas del Estado hayan quedado a mal traer.

En ese contexto, el Banco Mundial ha desarrollado una metodología para que los países puedan tomar seguros en caso de catástrofes naturales. Así como lo hacen las personas, se podrá optar a este tipo de seguros a través del programa MultiCat, con el objeto de asegurar las viviendas más vulnerables contra sismos y desastres naturales. Por ejemplo, México ha optado por asegurar parte de su infraestructura contra el riesgo de huracanes. Con ello, se obtiene un beneficio en las finanzas fiscales, en caso de que los huracanes impacten a ese país.

Por lo tanto, consideramos necesario solicitar al Presidente de la República que tenga a bien revisar la posibilidad de optar a un seguro para nuestro país y, así como lo indica el proyecto de acuerdo, asegurar los daños que puedan generar un sismo o desastres naturales a las viviendas sociales de los sectores más vulnerables.

En ese sentido, le pido a la Cámara de Diputados que apoye el proyecto, de modo que el Ejecutivo acoja esta sugerencia.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, es una realidad que nuestra región haya sido conside-

rada como la zona cero. Hay sectores que aún siguen sufriendo las réplicas. Sin ir más lejos, ayer hubo, al menos, seis sismos sólo en la mañana. Incluso, uno superó los cinco grados, después de las 20.00 horas. Obviamente, sufren las personas más vulnerables.

Cualquier proyecto de acuerdo, moción o idea que signifique prevenir este tipo de situaciones contará con mi apoyo como diputado de la República, porque creo en el servicio público. En consecuencia, voy a votar a favor del proyecto de acuerdo.

Sin embargo, en este instante me asalta una inquietud. Las compañías de seguros, a raíz de este cataclismo, hacen los esfuerzos necesarios, pero en mi región, en especial en Concepción, se han presentado reclamos de muchos vecinos que habitan en edificios de departamentos, cuyas empresas constructoras ni siquiera han tenido la deferencia de sentarse a conversar con los perjudicados.

Hemos hecho todos los esfuerzos posibles para auxiliar a los afectados -no se trata de protagonismos personales, ni de farándula o de carnaval, porque sería un triste espectáculo para quienes tanto han sufrido-, pero la rapidez para solucionar los problemas no ha sido la suficiente. Hace un tiempo mencioné el tema de la Torre O'Higgins. Según la información que poseo, hasta hoy no ha habido ninguna liquidación de seguros en dicha torre.

Es importante que la gente sepa que muchos de mis colegas a veces entregan excelente información. Sin embargo, muchas personas piensan que un proyecto de acuerdo es una ley aprobada, lo que no es efectivo.

No debemos olvidar que la Constitución de 1980 coartó nuestras facultades para presentar proyectos de ley de esa naturaleza.

Por lo tanto, ojalá el Presidente de la República tome en cuenta esto y legisle sobre el tema.

Voy a votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor diputado o señora diputada que quiera impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 0 voto. No hubo abstenciones.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- No hubo quórum.

Se va a repetir la votación.

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- No hay quórum.

Por lo tanto, la votación de este proyecto de acuerdo quedará pendiente para una próxima sesión.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ALCANCES A DECLARACIONES PÚBLICAS DE SENADORA ISABEL ALLENDE SOBRE MODIFICACIONES AL ROYALTY MINERO.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- En el turno del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, en días pasados, en la semana distrital, la senadora Isabel Allende formuló declaraciones que fueron publicadas por los diarios “Atacama” y “Chañarillo”, de Copiapó.

La senadora se refirió al royalty y a la modificación propuesta en el proyecto del Presidente Sebastián Piñera.

Este tema es muy sensible en la minería. Durante los gobiernos de la Concertación costó muchísimo obtener un royalty a la minería. Tal vez, lo que hemos llamado royalty se transformó en un impuesto específico. Ésa es la realidad: un impuesto específico de 5 por ciento sobre las utilidades operacionales.

Posteriormente, todas las empresas que invirtieron en el país, acogidas al decreto ley N° 600, adoptaron un impuesto específico de un 4 por ciento, con invariabilidad tributaria hasta el 2017.

La senadora Isabel Allende, en su momento, votó a favor de una invariabilidad de doce años. Sin embargo, hoy reclama por la propuesta de suspender por dos años la invariabilidad tributaria y extenderla hasta el 2025, garantizándoles a las empresas acogidas al decreto ley N° 600, que han invertido en el país, la invariabilidad tributaria. Ella se opone a este proyecto de ley. Es una inconsecuencia de la senadora.

He querido referirme a esta materia en Incidentes, porque el royalty se estableció para las empresas acogidas al decreto ley N° 600, que pueden recuperar su inversión total antes de pagar impuestos.

Entonces, hay que tener conocimiento de esta norma para reclamar o impulsar una posición distinta.

En este caso, corresponde la suspensión por dos años, porque hay una motivación distinta. Hoy se están juntando los recursos necesarios para la reconstrucción nacional. Por eso, la propuesta se suma a lo recaudado como impuesto específico o royalty a la gran minería.

Por lo demás, específicamente, después del 2017, se va a seguir cobrando el royalty. Por lo tanto, no se termina de cobrar.

Entonces, la alternativa es 4 ó 9 por ciento, que es la propuesta del Gobierno. La Concertación está pidiendo permanentemente que se mantenga, pero en el proyecto del Gobierno viene una propuesta distinta, de manera de evitar un pago mayor después del 2017.

La senadora señora Isabel Allende debe corregir su postura y sumarse a este proyecto de ley que viene a recaudar 300 millones de dólares adicionales en el 2010 y otros 300 millones de dólares en el 2011, y de esa manera permitir una recaudación que va a ir al Fondo de Reconstrucción Nacional.

En síntesis, este error, de que no se va a seguir recaudando el royalty después del 2017, debe ser corregido con una nueva declaración de la senadora Isabel Allende.

He dicho.

SALUDO A LOS PESCADORES CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DE SAN PEDRO.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marta Isasi.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, hoy, 29 de junio, quiero saludar a todos los hombres de mar, en especial a los de mi Región de Tarapacá, por conmemorarse el día de San Pedro, patrono de los pescadores.

ANTECEDENTES DE CONCESIONES PARA DOBLE CALZADA EN TRAYECTOS HUMBERSTONE-ALTO HOSPICIO E IQUIQUE-AEROPUERTO. Oficios.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, por otra parte, solicito que se envíe una serie de oficios, fruto de mis constantes fiscalizaciones en terreno y de las

inquietudes planteadas por los vecinos de las siete comunas que represento en la Región de Tarapacá.

En primer lugar, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, al subsecretario de esa cartera y al contralor general de la República, con el objeto de que me informen si la actual administración efectuó algún estudio o revisión de los valores de las concesiones de la doble calzada Humberstone-Alto Hospicio e Iquique-Aeropuerto.

Al respecto, se avizoran algunas interrogantes que es justo poder aclarar. ¿El fisco va a subvencionar al concesionario? El valor total de la concesión es de 5 millones de unidades de fomento, esto es, alrededor de 110 mil millones de pesos, de los cuales 50 mil millones de pesos los subvenciona el Estado.

Por lo tanto, mi consulta apunta a si corresponde tal subvención y si los valores en comento fueron revisados, considerando que este tema se arrastra del gobierno anterior.

Además, hemos esperado muchos años para poder contar con estas dobles calzadas, ya que han muerto muchas personas de la región. Hoy, sus habitantes se ven enfrentados a una posible concesión con peajes.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su discurso, con la adhesión de los diputados que están levantando su mano y de este Presidente accidental.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN Y BENEFICIOS DE ASISTENTES DE EDUCACIÓN DE COANIL. Oficios.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, solicito que se envíe un oficio al ministro de Educación, a objeto de que me aclare la situación de los asistentes de educación de Coanil, en el sentido de si se rigen o no por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

Sobre esta misma materia, también solicito que se oficie al ministro de Hacienda para que me explique por qué los asistentes de educación de Coanil no reciben el bono de zonas extremas, en circunstancias de que perciben los bonos de Navidad y otros, como los funcionarios públicos y municipales, entre las que se cuentan las asistentes de educación.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se acompañará copia íntegra de su discurso, con la adhesión de los diputados que están levantando su mano y de este Presidente accidental.

EXPLICACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS. Oficio.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Salud, Jaime Mañalich, a fin de que explique detalladamente qué significa la concesión de hospitales, qué parte de estos se subvenciona y qué parte no se subvenciona.

Este tema me interesa debido a que existe una gran preocupación de los funcionarios y de los pacientes por saber en qué posición quedarían los primeros, porque, obviamente, nadie desea que existan funcionarios de primera y de segunda categoría.

Además, me interesa que el secretario de Estado aclare si la concesión es sólo por la construcción de los edificios hospitalarios o si atañe también a otras áreas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se acompañará copia íntegra de su discurso, con la adhesión de los diputados que están levantando su mano y de este Presidente accidental.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN CALETAS CAVANCHA Y GUARDIAMARINA RIQUELME, REGIÓN DE TARAPACÁ. Oficio.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, para despejar algunas dudas, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, con el propósito de saber cuándo se ejecutarán los proyectos en las caletas Cavancha y Guardiamarina Riquelme.

Hace más de cuatro años que en la caleta Cavancha están esperando la ejecución de proyectos que ya fueron aprobados por el FNDR.

Asimismo, solicito saber cuándo se iniciará la segunda parte del proyecto en la caleta Guardiamarina Riquelme.

Intervengo en representación de la región de Tarapacá.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se acompañará copia íntegra de su discurso, con la adhesión de los diputados que están levantando su mano y de este Presidente accidental.

En el tiempo de la Unión Demócrata Independiente, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.04 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 14.01 horas.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

PROYECTOS DE EMERGENCIA POR CESANTÍA ESTACIONAL EN COMUNAS DE PROVINCIAS DE CHOAPA Y LIMARÍ. Oficios.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, nuestra Región de Coquimbo, particularmente las comunas de Canela, Combarbalá, Illapel, Los Vilos, Monte Patria, Punitaqui y Salamanca, que represento en esta Cámara, se están viendo muy afectadas por a la cesantía estacional, cuestión que nos preocupa mucho.

Las desfavorables condiciones climáticas han afectado gravemente a los pescadores artesanales del litoral de nuestra región, al punto que hoy viven prácticamente de la explotación del alga marina. En momentos en que el tiempo no nos acompaña, la carencia de ingresos está generando bastante preocupación en los pescadores, toda vez que les está costando mucho satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

Por eso, pido que se oficie al ministro del Interior y a la ministra del Trabajo y Previsión Social para que implementen en nuestra Región de Coquimbo proyectos de empleos de emergencia, toda vez que tenemos una cesantía que supera el 10 por ciento en el litoral de la zona. Igual problema tenemos en el interior, en las comunas de Monte Patria, Punitaqui y Combarbalá, que viven

prácticamente de la producción de uva, en que los temporeros hoy no tienen trabajo. En estas zonas ha aumentado demasiado la cesantía. Lo mismo ocurre en las comunas más urbanas, como Illapel y Salamanca, donde el aumento de la desocupación ha sido explosivo, fundamentalmente en las mujeres jefas de hogar.

La idea es que se desarrollen proyectos de empleos de emergencia directos. Sabemos que el Gobierno está promoviendo cerca de 1.200 empleos, pero se trata de programas de empleo indirecto a través del incentivo a las empresas.

Por eso, pido al Gobierno, a través de sus ministros del Interior y del Trabajo y Previsión Social, que haga un esfuerzo y nos entregue proyectos de emergencia en forma directa.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REMISIÓN DE OFICIOS ENVIADOS A CORREDORAS DE BOLSA POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE BANCOS. Oficio.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, pido que se oficie al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras para que remita a esta Corporación copia de los oficios mediante los cuales notificó a las corredoras de bolsa IM Trust, Celfin y Larraín Vial que habían infringido el artículo 39 de la Ley General de Bancos, debido a que, en los últimos días, publicaron en diferentes medios de prensa avisos en que se denominaban como banco.

Nuestra legislación prohíbe que las corredoras de bolsa u oficinas de intermedia-

ción financiera se publiciten como bancos. Cualquier aviso que indique tal condición puede constituir un delito.

Al respecto, agradezco al superintendente la premura con que reaccionó frente a mi denuncia telefónica. Es importante que, para la historia fidedigna de estos hechos, nos remita los oficios mediante los cuales notificó a las corredoras de bolsa de la infracción al artículo 39 de la Ley General de bancos.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

FELICITACIONES A ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL POR DESEMPEÑO DE LA SELECCIÓN CHILENA EN MUNDIAL DE SUDÁFRICA 2010. Oficio.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, que dirige el señor Harold Mayne-Nicholls, para que en nombre de la bancada de mi partido se felicite el extraordinario desempeño que tuvo nuestra selección de fútbol en el Mundial que se está disputando en Sudáfrica, que alegró a todo un pueblo en un año tremendamente difícil. A pesar del resultado adverso de ayer, el balance general, desde el proceso clasificatorio, nos llena de satisfacción y nos hace prever buenas expectativas futuras.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN DE GASTOS DE DELEGACIÓN CHILENA EN SUDÁFRICA CON MOTIVO DEL MUNDIAL DE FÚTBOL. Oficio.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra Secretaria General de Gobierno, que dirige la cartera de la cual depende Chiledeportes, para que haga llegar a esta Cámara, de manera detallada, todos los gastos en que incurrió la delegación chilena que viajó al Mundial de Sudáfrica.

He tenido conocimiento de que la delegación encabezada por el director de Chiledeportes habría arrendado una mansión. Por eso, queremos conocer los montos que se pagaron por alojamiento; los montos de los viáticos y quiénes integraron la delegación, que se suponía que representaba al mundo del deporte, llevando el nombre de una institución tan prestigiosa como Chiledeportes.

Me interesa de manera particular esa información, sobre todo si se considera que el señor Ruiz-Tagle ha sido un ferviente defensor de la austeridad en el gasto público y que, por eso, ha limitado el desarrollo de obras emblemáticas, como la finalización de la segunda etapa de remodelación del Estadio Chinquihue, obras que se estaban ejecutando, pero que este gobierno paralizó.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

RESPONSABILIDAD DEL INP EN VACANCIA DE CARGO Y DERECHOS IMPAGOS DE SEÑORA LILIANA SCHWERTER SANTANA, RECIENTEMENTE FALLECIDA. Oficio.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la directora del Instituto de Seguridad Previsional (ISP), ex INP, para que me responda, de manera clara, concisa y precisa, y ojalá en tiempo oportuno, sobre la grave situación de la cual he tomado conocimiento por parte de don

Luis Gastón Troncoso Mansilla, un paramédico de la ciudad de Puerto Montt y esposo de doña Liliana Schwerter Santana, quien trabajó durante 33 años en el ex Instituto de Normalización Previsional (INP), en la ciudad de Puerto Montt. La señora Schwerter sirvió la mayor parte de su vida como secretaria regional del Instituto y con los adultos mayores el resto de sus días.

El 31 de octubre de 2006, la señora Schwerter sufrió un accidente de trayecto. A metros de su casa, fue asaltada. Como consecuencia, quedó con daños irreparables a las cuerdas vocales y con otras lesiones que pudieron ser recuperadas por la mutualidad del INP. Lamentablemente, el asalto dejó en la señora Liliana Schwerter Santana secuelas psicológicas graves, que la llevaron a quitarse la vida en diciembre de 2009.

La señora Schwerter tomó esa trágica decisión angustiada por la enfermedad, resultado de lo ocurrido en octubre de 2006, situación que se agravó por el no pago de sus pensiones, que le correspondían por derecho desde marzo de 2009. Tampoco le pagaron sus imposiciones ni las cargas familiares.

A la fecha, su esposo, don Luis Gastón Troncoso, sigue luchando por el pago de todo lo que se adeuda a esa ex trabajadora de un servicio público, pero no ha habido una respuesta económica respecto de este tema.

Es importante señalar que, antes de que terminaran todos los trámites, le declararon vacante el cargo en forma bastante engañosa, como se demuestra en todos los documentos que dejaré en esta Comisión Especial.

Además, según la carta que me envió su esposo, desde el 8 de marzo hasta la fecha del fallecimiento, todos los problemas comunes de la señora Liliana Schwerter Santana y de su hija fueron costeados por la familia, al no tener las cotizaciones al día. O sea, los daños que ellos han sufrido como familia han sido tremendos, y no sólo por la

muerte de la señora Liliana, que ha significado un dolor tremendo del cual la familia no se ha podido recuperar. Todos sus integrantes están con tratamiento psicológico hasta el día de hoy.

Por lo tanto, en este caso, el Estado tiene responsabilidad. Por ello, quiero pedir al INP que se haga responsable. Lo digo como diputado que debe velar también por la defensa de los derechos de los trabajadores. Un servicio público no puede violentar los derechos de los trabajadores, como lo hizo el INP con esta señora que sirvió al Estado por 33 años, en forma destacada e incondicional, y que recibió un pago que terminó por costarle la vida, a través de un suicidio.

Solicito los oficios respectivos y dejo la carta que me envió, en nombre de toda la familia, el esposo angustiado por esta situación, con el objeto de que el INP me dé una respuesta y, sobre todo, le dé una respuesta satisfactoria a la familia, que ha sufrido tanto por esta situación.

Pido que copia de mi intervención sea enviada al señor Luis Gastón Troncoso Mansilla, quien se desempeña como funcionario del IST de Puerto Montt.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RECURSOS PARA EQUIPAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS DE REGIÓN DE ATACAMA. Oficios.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, mañana se celebra un aniversario más de la fundación del primer Cuerpo de Bomberos de Chile, hecho acaecido en la ciudad de Valparaíso el 30 de junio de 1851.

Lo cierto es que mañana vamos a celebrar en todo el país -de hecho, Bomberos ya inició, este fin de semana, los actos de conmemoración- que una institución extraordinariamente importante de nuestro país cumple un año más de vida.

Quiero quedarme con las palabras del presidente nacional de Bomberos de Chile, quien señaló que, más que una organización pragmática y social, Bomberos es una organización valórica, donde los valores del humanismo, de la solidaridad, de la fraternidad, de la igualdad, de la tolerancia se comparten y estimulan, y permite que personas muy distintas se eduquen, se preparen y se disciplinen para servir y desarrollar una actividad que va en beneficio de otros, de sus conciudadanos, de acuerdo con la comuna en que vivan. Por ello, el hecho de que Bomberos sea una institución esencialmente valórica, planteado por su presidente nacional, me parece un concepto extraordinariamente importante que no sólo hay que valorar, sino que incorporar, desde el punto de vista del Estado y de sus instituciones.

Quiero tener un pronunciamiento formal de la Intendencia de la Región de Atacama. Desde hace varios meses hemos venido hablando con los consejeros regionales y con la intendenta para que, de una vez por todas, se apoye al Cuerpo de Bomberos de Atacama, para que logren conseguir los recursos necesarios con el objeto de implementar un proyecto importantísimo para la región, que consiste en equipamiento, particularmente carros bomba, que van a servir a todos los cuerpos de bomberos de Atacama. De hecho, el proyecto incorpora un 50 por ciento de recursos del nivel nacional y un 50 por ciento del nivel regional. Estos últimos recursos son los que todavía no están refrendados por la Intendencia. Desde el punto de vista formal, he pedido que se oficialice a Bomberos, para que se les asegure que los recursos van a estar durante el presente año.

El Cuerpo de Bomberos a nivel nacional está dispuesto a colocar de inmediato los carros bomba y a pagar la primera cuota con su 50 por ciento, pero necesita la formalidad del gobierno regional, con el objeto de que estos carros bomba queden efectivamente documentados, en términos de que los recursos van a ser entregados por el gobierno regional en el tiempo requerido.

Por ello, el mejor homenaje que les podemos rendir a los Bomberos de la Región de Atacama es decirles que los recursos para disponer de este equipamiento, que a todas luces se necesita, van a estar disponibles.

Por lo tanto, pido oficialiar a la intendenta de la Región de Atacama, en su carácter de presidenta del gobierno regional, y a cada uno de los consejeros regionales, para solicitarles que den su aprobación al proyecto que entrega recursos a Bomberos de Chile.

Asimismo, pido que la intendenta de Atacama se pronuncie públicamente en este sentido, que lo plantee formalmente y que me envíe una copia formal con la disposición del gobierno. Ojalá que, en el transcurso de este breve tiempo, pueda lograr que el gobierno regional entregue los recursos a Bomberos, una institución que lo merece, al igual que la Región de Atacama. Por supuesto, ése será un digno homenaje a todos los que participan en Bomberos.

Finalmente, pido que copia de mi intervención sea enviada a los distintos presidentes de los cuerpos de bomberos de Atacama y al presidente nacional de Bomberos de Chile.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.16 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica el plazo para el reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diésel para las empresas de transporte de carga, establecido en la ley N° 19.764. (boletín N° 7019-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley mediante el cual se modifica temporalmente el esquema de reintegro parcial por concepto de impuesto específico al petróleo diesel para las empresas de transporte de carga.

I. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

En conformidad a lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.360 que modifica transitoriamente el artículo segundo de la ley N° 19.764, los transportistas de carga tienen la posibilidad de recuperar, hasta el 30 de junio de 2010, un porcentaje de las sumas pagadas por dichos vehículos, por concepto del impuesto específico al petróleo diesel, de acuerdo a tramos porcentuales asociados a los ingresos anuales expresados en Unidades Tributarios Mensuales.

En este contexto y para efectos de la renovación de este beneficio, se ha estimado pertinente establecer un mecanismo que contemple un sistema de recuperación, que prescinda del factor relativo a los ingresos de las empresas y en cambio, vincule los porcentajes de recuperación, a los montos efectivamente pagados por concepto del referido impuesto.

Asimismo, el mecanismo contenido en el presente proyecto de ley que vengo en proponer a ese H. Congreso Nacional, apoya de manera importante a las micro y pequeñas empresas y por otra parte, iguala la recuperación de las medianas y grandes empresas de transporte de carga.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley que se propone, considera que por un plazo de 18 meses, a contar desde el día 1° de julio de 2010, las empresas de transporte de carga indicadas en el artículo 2° de la ley N° 19.764 podrán acceder, mensualmente, a una recuperación de 80% del gasto en impuesto específico, por las primeras 5,4 UTM pagadas por este concepto y, por lo pagado sobre 5,4 UTM, los contribuyentes podrán recuperar el 25% del monto pagado por impuesto específico, sin tope.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- El impuesto específico al petróleo diesel establecido en el artículo 6° de la ley N° 18.502 que se encuentre recargado en facturas emitidas por las empresas distribui-

doras o expendedoras de combustible a partir del 1° de julio del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011, se recuperará excepcionalmente, en el porcentaje que resulte de la aplicación de la fórmula siguiente, en reemplazo del porcentaje a que se refiere el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.764:

a) Cuando el monto mensual pagado por concepto de impuesto específico al petróleo diesel no supere las 5,4 UTM, el porcentaje será de 80%.

b) Cuando el monto mensual pagado por concepto de impuesto específico al petróleo diesel supere las 5,4 UTM, el porcentaje será de 80% hasta el monto de 5,4 UTM, y de 25% respecto del monto que exceda las 5,4 UTM.

El valor de la UTM que debe considerarse para el cálculo del porcentaje establecido en las letras a) y b) precedentes, será el vigente en el mes anterior a aquel en que se efectúe la recuperación.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; FELIPE MORANDÉ LAVÍN, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones”.

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA POR EL PLAZO DE 18 MESES EL ESQUEMA DE REINTEGRO PARCIAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL PETRÓLEO DIÉSEL PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.764

MENSAJE N° 155-358

El proyecto de ley considera que por un plazo de 18 meses, a contar desde el día 1 de julio de 2010, las empresas de transporte de carga indicadas en el artículo 2° de la ley N° 19.764 podrán acceder, mensualmente, a una recuperación de 80% del gasto en impuesto específico, para las primeras 6 UTM pagadas por este concepto (equivalente a una recuperación de hasta \$ 200.000 aproximadamente) y, por lo pagado sobre 6 UTM, los contribuyentes podrán recuperar el 20% del monto pagado por impuesto específico.

Esta medida significará un mayor gasto fiscal respecto a la situación que existiría en ausencia de este proyecto de ley. La estimación del costo anual adicional de esta medida se presenta en la siguiente tabla:

Año	Costo fiscal (Millones de pesos de junio de 2010)
2010	6.798
2011	13.596
Total	20.394

(Fdo.): ROSANA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país. (boletín N° 6927-05).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia, en todos los trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el despacho del proyecto de ley que modifica por el plazo de 18 meses el esquema de reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diesel para las empresas de transporte de carga, establecido en la ley N° 19.764 (Mensaje N° 155-358), la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia, en todos los trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el despacho del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. (boletín N° 6989-13), la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales. (boletín N° 6968-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece la obligación de otorgar defensa penal y asesoría jurídica a las personas naturales que han sido víctimas de delitos y que no pueden procurárselas por sí mismas. (boletín N° 5408-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. (boletín N° 5838-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y regula las Asociaciones Municipales. (boletín N° 6792-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 17 de junio de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país, correspondiente al Boletín N° 6927-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2°.-

Número 1)

-Ha intercalado, en el párrafo segundo de la letra a), a continuación del guarismo “100”, la frase “letras a), b) y d)”.

-Ha incorporado como inciso segundo, nuevo, el que se indica, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Los contribuyentes deberán manifestar su voluntad de acogerse al régimen contemplado en el presente artículo, al momento de iniciar actividades o al momento de efectuar la declaración anual de impuestos a la renta. En este último caso la exención se aplicará a partir del año calendario en que se efectúe la declaración.”.

-0-

Ha consultado los siguientes números 3) y 4), nuevos:

“3) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 42 ter, la oración final por la siguiente: “Aquella parte del excedente de libre disposición que corresponda a recursos originados en depósitos convenidos, tributará de acuerdo al siguiente artículo.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 42 quáter, nuevo:

“Artículo 42 quáter.- El monto de los excedentes de libre disposición, calculado de acuerdo a lo establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, que corresponda a depósitos convenidos efectuados por sobre el límite establecido en el inciso tercero del artículo 20 del citado decreto ley, podrá ser retirado libre de impuestos. Con todo, la rentabilidad generada por dichos depósitos, tributará conforme a las reglas generales. Aquella parte de los excedentes de libre disposición que correspondan a recursos originados en depósitos convenidos de montos inferiores al límite contemplado en el artículo 20 del decreto ley N° 3.500, de 1980, tributará conforme a las reglas generales.”.

-0-

Números 3) y 4)

Los ha suprimido.

Artículo 3°.-

Lo ha suprimido.

Artículos 4°.-, 5°.-, 6°.-, 7°.- y 8°.-

Han pasado a ser artículos 3°.-, 4°.-, 5°.-, 6°.- y 7°.-, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 9°.-

Ha pasado a ser artículo 8°, con las siguientes enmiendas:

-0-

Ha consultado como numeral 6, nuevo, el siguiente:

“6. Intercálase, en el artículo 18, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Las “viviendas económicas” o las cuotas de dominio sobre ellas que se adquieran por personas naturales por sucesión por causa de muerte, no se considerarán para el límite máximo establecido en el artículo 1° de esta ley.”.

-0-

Número 6

Ha pasado a ser número 7, reemplazado por el siguiente:

“7. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 20, la frase “Los beneficios establecidos” por “La posibilidad de acogerse a los beneficios establecidos”, y reemplázase, la primera vez que aparece en el texto, la palabra “regirán” por “regirá”.”.

Número 7

Ha pasado a ser número 8, sin modificaciones.

Artículo 10.-

Ha pasado a ser artículo 9º.-, sustituido por el siguiente:

“Artículo 9º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos:

1) Sustitúyese, en el artículo 2º, la expresión “, por la” por “y su”.

2) Reemplázase el artículo 3º bis, por el siguiente:

“Artículo 3º bis.- Sin perjuicio de la jurisdicción territorial de los Directores Regionales, la Dirección de Grandes Contribuyentes tendrá competencia sobre todo el territorio nacional y ejercerá jurisdicción sobre los contribuyentes calificados como “Grandes Contribuyentes” por Resolución del Director, cualquiera fuere su domicilio.

Corresponderá al Director impartir las instrucciones que sean necesarias para evitar contiendas de competencia que pudieren producirse en la aplicación de este artículo.

La Dirección de Grandes Contribuyentes tendrá rango de Subdirección.”.

3) Reemplázase, en el artículo 9º, su inciso final por el siguiente:

“Con todo, al Subdirector de Fiscalización y al Director de Grandes Contribuyentes se les entienden conferidas todas las facultades que esta ley, el Código Tributario y otras disposiciones legales otorgan o les confieran en el futuro a los Directores Regionales, con excepción de la facultad de aplicar las multas a que se refieren los artículos 30; 97 excepto las de sus números 1, 2 y 11; 100; 101; 102; 103; 104, y 109, todos del Código Tributario. Al primero, respecto de todo el territorio del país, y al Director de Grandes Contribuyentes, respecto de aquellos contribuyentes que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º bis de esta ley queden sometidos a su jurisdicción, conforme a las instrucciones del Director.”.”.

-0-

Ha consultado el siguiente artículo 10.-, nuevo:

“Artículo 10.- Suspéndese, por los años 2011 y 2012, a los bienes raíces de la serie no agrícola que al 1º de julio de 2010 tengan un avalúo fiscal igual o superior a \$ 96.000.000, la aplicación del inciso final del artículo 7º de la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; y en su reemplazo aplíquese, sobre la tasa o más alta de las tasas, según el caso, determinadas en conformidad al inciso primero del artículo 7º de la ley N° 17.235, una sobretasa a beneficio fiscal de 0,275 por ciento, que se cobrará conjuntamente con las contribuciones de bienes raíces y no dará derecho a ser rebajada de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

No se aplicará la sobretasa mencionada en el inciso precedente, a las personas naturales en edad de recibir pensiones de vejez de conformidad a lo establecido en el Título II del de-

creto ley N° 3.500, de 1980, siempre que cumplan con las siguientes condiciones copulativas: (i) que sean propietarios del bien raíz por a lo menos 3 años; (ii) que hayan obtenido ingresos en el año anterior al de la aplicación de la sobretasa, que no hayan excedido de 50 unidades tributarias anuales; (iii) que no sean propietarios, directa o indirectamente, de más de un inmueble que califique para la aplicación de la sobretasa indicada en el inciso anterior, en cuyo caso la exención se aplicará a la de menor avalúo, y (iv) que la propiedad en cuestión no tenga un avalúo fiscal superior a \$192.000.000, al 1° de julio de 2010. Para hacer efectiva esta exención, los contribuyentes deberán demostrar al Servicio de Impuestos Internos el cumplimiento de las condiciones señaladas, en la forma y plazo que éste determine. En caso de no efectuarse dicha acreditación, la propiedad será gravada con la sobretasa contenida en el inciso anterior, sin perjuicio de lo cual el contribuyente podrá solicitar la devolución de los impuestos pagados en exceso, de conformidad con las reglas generales, acreditando las circunstancias antes referidas.

En los casos en que opere la exención señalada en el inciso precedente no regirá la suspensión del inciso final del artículo 7° de la ley N° 17.235 respecto del inmueble beneficiado con la franquicia.

Para los efectos de este artículo los montos de avalúos fiscales indicados en los incisos primero y segundo se reajustarán semestralmente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la ley N° 17.235. La sobretasa referida en el inciso primero de este artículo se aplicará igualmente respecto de los avalúos que resulten de las modificaciones efectuadas en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2°, del Título V, de la señalada ley.”

-0-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículos segundo.-, tercero.-, cuarto.-, quinto.- y sexto.-

Los ha suprimido.

Artículos séptimo.-, octavo.- y noveno.-

Han pasado a ser artículos segundo.-, tercero.- y cuarto.-, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo décimo.-

Ha pasado a ser artículo quinto.-, sustituido por el siguiente:

“Artículo quinto.- Las disposiciones de la presente ley que modifican el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, comenzarán a regir luego de tres meses contados desde su publicación y no afectarán los beneficios y derechos que dicha norma otorga a los contribuyentes que, a la señalada fecha, sean propietarios de “viviendas económicas”. No obstante, las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a las adquisiciones de “viviendas económicas” que se efectúen en virtud de un acto o contrato cuya celebración se hubiere válidamente prometido con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, en un contrato celebrado por escritura pública o por instrumento privado protocolizado; y que, al momento de su suscripción, se haya dado cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 18 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959. Del mismo modo, las disposiciones de la presente ley tampoco se aplicarán a las adquisiciones de las mismas viviendas que se efectúen en virtud de un contrato de arrendamiento con opción de compra celebrado con anterior-

ridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que dicho contrato se haya celebrado por escritura pública o instrumento privado protocolizado.”.

Artículo undécimo.-

Ha pasado a ser artículo sexto.-, sustituyéndose la palabra “décimo” por “quinto”

Artículo duodécimo.-

Ha pasado a ser artículo séptimo.

Artículo décimo tercero.-

Ha pasado a ser artículo octavo, reemplazándose la referencia al artículo “5°” por otra al artículo “4°”.

Artículo décimo cuarto.-

Ha pasado a ser artículo noveno, sin enmiendas.

Artículo décimo quinto.-

Ha pasado a ser artículo décimo.-, sustituyéndose el guarismo “6°” por “5°”.

-0-

Ha consultado como artículo undécimo.-, nuevo, el siguiente:

“Artículo undécimo.- Para acogerse, respecto del año calendario 2010, al régimen señalado en el artículo 2° de esta ley, que incorpora un nuevo artículo 14 quáter a la Ley sobre Impuesto a la Renta, los contribuyentes deberán, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de esta ley, manifestar al Servicio de Impuestos Internos su voluntad en ese sentido.”.

-0-

Lo que comunico a vuestra excelencia en respuesta a su oficio N° 8.749, de 18 de mayo de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

10. Informe sobre la participación del diputado señor Celso Morales Muñoz en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano, efectuada en Panamá, los días 3 y 4 de junio de 2010.

“Honorable Cámara:

Tengo a honra informar sobre la participación que me cupo en la reunión extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano, efectuada en Panamá, los días 3 y 4 de junio de 2010.

I. AGENDA.

La agenda contemplaba el análisis de una propuesta de Ley Marco contra el Narcotráfico, Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Cabe tener presente que durante las sesiones del mes de abril, la Comisión había analizado diversos trabajos presentados por los especialistas, donde los principales aspectos dijeron relación con las amenazas permanentes del flagelo del narcotráfico sobre la soberanía nacional, su injerencia en asuntos internos y en los efectos que ocasiona en los niños y adolescentes, motivos todos los cuales aconsejaron adoptar penas de mayor severidad, que tipifiquen el delito como de lesa humanidad.

De esta forma, la exposición de motivos fue aprobada por unanimidad, y el articulado fue objeto de algunas enmiendas destinadas a perfeccionar su texto, en los aspectos siguientes:

- Mejorar los flujos e intercambio de información entre los países.
- Perfeccionar los mecanismos de cooperación e investigación.
- Análisis y estudio de legislación comparada.
- Se subrayó la necesidad de aumentar las penas, por tratarse de una figura que atenta contra la sociedad y la familia, especialmente en niños y adolescentes.

Una de las expositoras puso énfasis en la prevención y protección integral de las personas que son víctimas de la trata de personas y la persecución del delito. También se dio a conocer la experiencia argentina.

Fue así como se toma conocimiento del documento elaborado por el grupo de trabajo, materia donde se acordó abrir un plazo para presentar observaciones de modo de enriquecer el citado proyecto.

De esta manera, se acordó, además, celebrar una sesión especial para su tratamiento, lo que se concretó durante las sesiones de junio, en los términos que se reseñan a continuación:

La Comisión se constituyó y ante la ausencia del Presidente. Se acordó por mayoría de los presentes delegar dicha representación en la persona del Senador Felipe González González. (México). Asimismo, se acordó comunicar este hecho a través del Secretario de la Comisión al Presidente titular.

Iniciada la sesión, se tomó conocimiento y se analizaron todas las propuestas recibidas relativas a la ley marco en análisis, como también un completo informe del diputado señor Guevara (Venezuela).

De esta manera, se discutió acerca de algunas propuestas elaboradas por los parlamentarios que se individualizan a continuación:

1. Del diputado señor Jorge Ocejo (México), quien propuso analizar e incorporar el proceso de extradición, por tratarse de una herramienta útil para el combate del crimen a nivel local e internacional, a fin de poder estandarizar un criterio único en ese sentido, lo que se adjunta en Anexo N° 1.

2. Del diputado señor Gonzalo Lazcano (Bolivia), quien sugirió introducir nuevas figuras penales y la introducción de nuevas modificaciones a la normativa existente.

De esta forma, enumeró una serie de materias, como introducir normas en el Código Penal relativas a investigación financiera sobre transferencias y operaciones de capitales relacionadas con la actividad ilícita de sustancias controladas y organizaciones criminales, propuestas que se adjuntan en Anexo N° 2.

3. Del diputado señor Mario Morel (Paraguay) sobre prohibición para desempeñar cargos públicos a los miembros del crimen organizado que hayan sido condenados, también en relación con el financiamiento a los partidos políticos y aumento de las penas por los delitos relacionados con la droga.

4. Del diputado señor Emil Guevara (Venezuela), propuesta que contempla una regulación para una amplia gama de actividades como comercio y expendio, industria, fabricación, refinación, transformación, extracción, preparación, producción, importación, etc., relacionadas con la materia del proyecto, que se adjunta como Anexo N° 3.

5. Del diputado señor Juan Pablo Escobar (México), en temas relativos a la extradición, que se adjunta en Anexo N° 4.

6. Del diputado señor Felipe González (México), donde formula diversas enmiendas al proyecto marco en temas como definición de amenaza, análisis de la situación, causas de las adicciones, participación ciudadana, centros de atención, erradicación de cultivos, penalización, combate a la corrupción, cooperación internacional, restricción de derechos políticos, etc., propuesta que se adjunta en Anexo N° 5.

Al tenor de la discusión surgida de las enmiendas y propuestas presentadas, se concluyó en que era necesario que los países cuenten con un marco legislativo común que oriente la homologación, en lo posible, de las legislaciones nacionales, especialmente en aquellos aspectos e instrumentos que faciliten la cooperación regional y la operación conjunta de los agentes de seguridad en un contexto de pleno respeto a la soberanía de los Estados.

Por lo tanto, esta ley marco debería generar una reforma que permita a los países que integran el Parlatino perfeccionar y consolidar las legislaciones nacionales, sus regulaciones y mecanismos de cooperación regionales, así como diseñar políticas y programas públicos acordes con la evolución del narcotráfico en el mundo.

Iniciada la discusión del proyecto, se procedió a la votación de su articulado. El proyecto fue complementado en base a los datos y recomendaciones que consigna el informe mundial sobre drogas del año 2009, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, publicado a finales del mes de junio del mismo año.

Asimismo, los Poderes Legislativos de los países miembros del Parlatino, concordaron en la necesidad de promover en sus respectivos Congresos o Asambleas Legislativas temas relativos a narcotráfico, prevención y tratamiento de las adicciones, de conformidad con las siguientes directrices:

-Los países miembros del Parlatino, propiciarán la inclusión de las normativas necesarias en sus regulaciones nacionales, en materias relativas a seguridad de cada uno de ellos con la finalidad de definir al narcotráfico y delincuencia organizada, entendida como una amenaza internacional, en contra de la seguridad ciudadana y/o seguridad del Estado y además deter-

minar en los instrumentos legales todos los mecanismos necesarios para su prevención neutralización y o persecución.

Tras un largo debate, el proyecto de ley marco fue aprobado en forma unánime y luego remitido al Presidente del Parlato para su tramitación, cuyo texto se adjunta como Anexo N° 6.

II. OTROS ANTECEDENTES.

Se adjunta, además un trabajo elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional denominado "El debate en torno a una Ley Marco sobre Narcotráfico del Parlato" (Anexo N° 7).

-0-

Cámara de Diputados, 3 de junio de 2010.

((Fdo.): CELSO MORALES MUÑOZ, Diputado".

11. Moción de los diputados señores Díaz, don Marcelo; Lemus, De Urresti, Araya y Harboe.

Restringe el recurso de queja en los procedimientos ante los Juzgados de Policía Local. (boletín N° 7004-07. 3)

"1.- Fundamentos.- En nuestro sistema jurídico el recurso de queja persigue corregir faltas o abusos graves en el pronunciamiento de una resolución jurisdiccional, como se desprende de la regulación del art. 545 del Cód. Orgánico de Tribunales, admitiendo la posibilidad de reformar lo resuelto con un alcance restringido. Sobre el particular la doctrina ha sostenido la "proscripción del recurso de queja o de todo camino disciplinario, como vía de modificación o, en general, de impugnación de resoluciones jurisdiccionales¹".

Su utilización no ha dejado de sorprender, así por ejemplo, como se desprende de la ley de concesiones, se estableció originalmente una cláusula que autorizaba el cobro de hasta cuarenta veces el monto adeudado en las autopistas concesionadas, empero, modificada recientemente por la ley núm. 20.410, estableciendo un tramo menor de multa en caso de reincidencia, pero aun considerable. Las referidas infracciones se ventilan ante los juzgados de Policía local, que conforme a su actual regulación solo admiten recurso de apelación, excluyendo la casación y dejando abierta la posibilidad del recurso de queja. Una revisión de la jurisprudencia demuestra que las Cortes de Apelaciones han desarrollado abundante jurisprudencia para limitar la aplicación de la cláusula de compensación por no pago antes señalada (aún existen muchos procedimientos al amparo de la antigua regulación). Sin embargo, -en la práctica-, por la vía del recurso de queja, la Corte Suprema transformada en una tercera instancia (la propia Corte así lo ha reconocido)² ha revocado las sentencias, tal como ha sido público y notorio.

¹ Tavolari, Raúl, "Recursos de casación y de queja. Nuevo régimen", pág. 29, Editorial Jurídica Conosur, 1996.

² Cfr. Historia de la ley núm. 19.374

En el entendido que la utilización de la vía disciplinaria, no puede ser un mecanismo idóneo para revocar sentencias, agravado por el hecho que no se han adoptado medidas disciplinarias en diversos fallos, es que se hace necesaria una urgente revisión procesal, sobre todo por la importancia de ésta en la situación concreta de los cobros de autopistas concesionadas.

2.- Ideas matrices.- El presente proyecto, busca corregir un defecto que pervive en la actual ley de procedimiento de policía local, y su alcance es restringido, pues limita la procedencia del recurso de queja expresamente, modificando de esta forma el art. 38 de la ley de procedimiento ante juzgados de policía local.

Es por eso que sobre la base de los estos antecedentes venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de ley

Art. Único.- Para agregar el siguiente inciso segundo en el art. 38 de la ley núm. 18.287 que establece procedimiento ante los juzgados de policía local.

“Asimismo, no procederá el recurso de queja en el procedimiento regulado por la presente ley”.

12. Moción de los diputados señores Tuma, Arenas, Aguiló, Ascencio, Farías, García, don René Manuel; Saffirio y Edwards.

Establece la obligación de empresas de servicios de distribución domiciliaria de disponer de oficinas de atención de público en todas las comunas donde presten servicios. (boletín N° 7005-03)

“Vistos:

Lo establecido por el Artículo 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo previsto por la ley N° 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional, y lo preceptuado por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1° Que la Constitución Política de la República señala que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Carta Fundamental establece.

2° Que esta Cámara de Diputados en consecuencia debe estar atenta a todas aquellas situaciones que pudieran de alguna manera menoscabar los derechos, dificultar su efectivo cumplimiento o alterar sensiblemente el bienestar personal y familiar de los ciudadanos de la República.

3° Que en nuestro país hemos optado en materia de servicios de distribución domiciliaria como agua potable y alcantarillado, electricidad, gas, telefonía, televisión por cable o satelital, suministro de acceso Internet o distribución de gas por redes, por modelos en algunos casos basados en concesiones a empresas que asumen el monopolio de la prestación de servicios en un área geográfica determinada como es el caso del agua potable y la electricidad o

en otros de apertura de mercado, con multi oferentes como es en telefonía, gas licuado o televisión por cable e Internet.

4° Que históricamente el Estado ha ido traspasando una serie de servicios que tradicionalmente estaban en sus manos, para atender necesidades públicas, hacia el sector privado, precisamente por la mayor la capacidad financiera de los privados para asumir las nuevas inversiones que requería el aumento de la cobertura de atención y la calidad de los servicios.

5° Que con lo anterior en el caso de las empresas sanitarias y de distribución eléctrica estamos en presencia de regímenes concesionales que buscan unir cobertura con calidad y continuidad de los servicios y en materia de telefonía, internet, cable y gas licuado distribuido por redes, estamos ante emprendimientos privados, que sin bien están sujetos a la posibilidad de la competencia entre distintos prestadores, en la práctica, se desenvuelven en mercados con clientes cautivos fruto de las dificultades de migración que tienen los clientes de estas empresas.

6° Que a propósito del surgimiento de serios problemas en relación a la calidad de la atención que da a los clientes la Empresa Aguas Araucanía S.A., en La Araucanía, nos hemos abocado a analizar este tema, percatándonos que no existe la obligación general de las concesionarias sanitarias ni eléctricas y menos de las empresas de telecomunicaciones o gas licuado de tener oficinas de atención de público en todas las comunas donde desarrollan su giro, lo que ocasiona serios perjuicios para sus clientes, toda vez que deben realizar a veces largos viajes para consultar por situaciones puntuales que les afectan en materia de calidad de servicios o mecanismos de cobro de tarifas, lo que a nuestro juicio debe ser reparado por esta vía legislativa.

7° Que por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta H. Cámara de Diputados este proyecto que de ley que establece en términos generales la obligación de todas las empresas que presten servicios de distribución domiciliaria, sin importar si están sujetas a regímenes concesionales, que cuenten con oficinas de atención de público en todas las comunas donde presten servicios, debiendo estas oficinas estar en condiciones de brindar una atención integral y oportuna a todos los clientes.

8° Que finalmente, estimamos que con esta propuesta, estaremos previniendo, que fruto de la expansión territorial de los distintos servicios de distribución domiciliaria los habitantes de las comunas pequeñas, especialmente las con altas tasas de ruralidad, vayan quedando rezagados, obteniendo servicios de menor calidad que quienes residen en las grandes urbes del país.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Las empresas que presten servicios de distribución domiciliaria, como agua potable, alcantarillado, electricidad o que suministren gas licuado por redes o provean servicios de telecomunicaciones como telefonía fija, televisión por cable y satelital y conexión a Internet, estarán obligadas a establecer oficinas permanentes de atención de público en todas las comunas en donde ejecuten su giro.

Las respectivas oficinas deberán contar con los recursos humanos y materiales para la atención oportuna e integral de los requerimientos de los usuarios, con plena capacidad decisoria sobre los asuntos que deban conocer en relación a la disponibilidad y calidad de los servicios y tarifas y pago de los servicios.

13. Moción de los diputados señores Tuma, Aguiló, Arenas, Ascencio, García, don René Manuel, y Saffirio.

Modifica la ley N° 20.245, sobre Transparencia de la Función Pública, incluyendo en el deber de transparencia activa, la publicación de los números de teléfonos celulares pagados con recursos públicos. (boletín N° 7006-07)

“Considerando:

1° Que nuestro país cuenta desde el año 2008 con una legislación que asegura la transparencia de la función pública y el acceso a la información sobre la organización y actuaciones de los distintos órganos y servicios públicos, incluyendo los poderes y órganos autónomos del Estado.

2° Que este esfuerzo por transparentar de manera lo más completa las actuaciones del Estado tiene por finalidad prevenir por la vía de la posibilidad del control ex post de la ciudadanía los excesos, abusos y mal empleo de los recursos fiscales. Hoy en día, cualquier ciudadano chileno, vía Internet puede saber cómo se organiza un servicio público, en qué emplea los recursos que el Estado pone a su disposición para cumplir sus cometidos institucionales; con quién y cómo se relaciona para adquirir bienes y servicios y qué actos con efectos sobre terceros ejecuta. Esto último es el denominado “Principio de Transparencia Activa”, consagrado en el Artículo 7° de la ley N° 20.285.

3° Que uno de los gastos crecientes por parte del aparato estatal es el que dice relación con la telefonía al interior de las administraciones públicas. Con la masificación del empleo de los teléfonos móviles o celulares, en prácticamente todos los servicios del Estado se le asignan a los funcionarios directivos y a algunos profesionales y administrativos teléfonos para estar a disposición del servicio y facilitar la ejecución de sus tareas.

De conformidad a lo indicado precedentemente estamos en presencia de teléfonos pagados por el Estado, puestos al servicio de la función pública y no dispositivos privados y en consecuencia, en tanto bienes públicos, pagados por todos los chilenos que somos contribuyentes, la numeración de estos teléfonos debiera estar a disposición de todos los ciudadanos y, además, debieran permanecer encendidos durante toda la jornada laboral del funcionario o servidor del Estado a quien se le hubiere asignado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de que por la vía de un Decreto Supremo fundado, se excluya por razones de seguridad la publicidad de determinados números telefónicos.

4.- Que por ende, sometemos a consideración de esta H. Cámara de Diputados este proyecto de ley que consta de dos artículos, el primero que modifica el Artículo 7° de la ley sobre Transparencia de la Función Pública, con la finalidad de agregar un párrafo a su letra e), estableciendo que junto a los datos de servicios contratados por el organismo, se indiquen las personas y numeración del o los teléfonos celulares que le han sido asignados para el cometido de su función. Asimismo, en artículo aparte establecemos la obligación de que estos

teléfonos pagados con recursos públicos se mantengan encendidos y sean atendidos durante el tiempo que dure la jornada de trabajo del funcionario.

Por tanto,

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO.- Agréguese a la letra e) del Artículo 7 de la Ley N° 20.285, tras el punto y final que pasa a ser punto y seguido la siguiente frase:

“Asimismo, se deberá consignar un listado de todos los funcionarios y empleados a quienes se les hubieren asignado teléfonos celulares y otros dispositivos móviles de comunicación.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios de los organismos de la Administración Pública, incluyendo las municipalidades y los servicios y empresas autónomas del Estado, Poder Judicial, Congreso Nacional, Ministerio Público y Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Públicas, deberán mantener encendidos y atender los llamados que se hicieran a los teléfonos u otros dispositivos móviles que se les hubiere asignado para el desempeño de sus funciones, durante todo el tiempo que dure su jornada de trabajo.

14. Moción de los diputados señores Ascencio, Ojeda, Schilling, Venegas, don Mario, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Saa, doña María Antonieta.

Introduce modificaciones en el Código Civil, en relación al cuidado personal de los hijos. (boletín N° 7007-18)

“De acuerdo a lo dispuesto actualmente en el Código Civil, en particular, en el artículo 224, existe respecto a los padres un derecho-deber de crianza y educación que corresponde a ambos por su calidad de tales, y no por tener a su cargo el cuidado personal del hijo o hija. Por esta razón, si los padres se encuentran separados, no sólo mantiene este deber quien asume el cuidado personal, sino también a aquél que está privado de él, ya que se trata de un derecho y una responsabilidad de ambos. Esto es congruente con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención sobre Derechos del Niño, que señala lo siguiente: “Los Estados Parte pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño¹.” Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en el N° 4 del artículo 17, que: “Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo (...)²”

¹ Decreto N° 830 de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga Convención sobre los Derechos del Niño.

² Decreto N° 873 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1991, que aprueba Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada "Pacto de San José de Costa Rica".

Ahora bien, al regular la relación de los hijos menores de edad con los padres, en caso de que estos se separen, el Código Civil se aleja de estos principios, asignando directamente el cuidado personal a la madre,

En efecto, el artículo 225 de dicho cuerpo legal, dispone que “Si los padres viven separados, a la madre toca el cuidado personal de los hijos.

No obstante, mediante escritura pública, o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil, subinscrita al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento, ambos padres, actuando de común acuerdo, podrán determinar que el cuidado personal de uno o más hijos corresponda al padre. Este acuerdo podrá revocarse, cumpliendo las mismas solemnidades.

En todo caso, cuando el interés del hijo lo haga indispensable, sea por maltrato, descuido u otra causa calificado, el juez podrá entregar su cuidado personal al otro de los padres. Pero no podrá confiar el cuidado personal al padre o madre que no hubiese contribuido a la mantención del hijo mientras estuvo bajo el cuidado del otro padre, pudiendo hacerlo.

Mientras una subinscripción relativa al cuidado personal no sea cancelada por otra posterior, todo nuevo acuerdo o resolución será inoponible a terceros.”

Existe, por lo tanto, un derecho preferente de la mujer a ejercer el cuidado personal de los hijos, que es congruente con un esquema en el cual se asignan roles a cada sexo en el ejercicio de la parentalidad: a la mujer los niños, al hombre los bienes (El hombre es quien tiene la patria potestad, por regla general).

Así, para que el padre pueda ejercer el cuidado personal de sus hijos, debe existir acuerdo con la madre. En caso contrario, en sede judicial, el juez podrá atribuírselo sólo en casos excepcionales: “(...) cuando el interés del hijo lo haga indispensable, sea por maltrato, descuido u otra causa calificada.”

Este esquema resulta discriminatorio en relación a los padres, atenta contra el principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 19 N° 2 de la Constitución Política de la República y no sigue el principio rector en esta materia, que es el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En la doctrina chilena, hay quienes han avizorado una posible inconstitucionalidad en esta disposición, justamente por vulnerar el principio de igualdad y establecer una discriminación en contra del padre³ Infringe además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en el artículo 16 letra d, impone a los Estados la obligación de adoptar todas las medidas tendientes a asegurar en condiciones de igualdad, los mismos derechos y deberes como progenitores a hombres y mujeres, considerando en forma primordial el interés superior de los hijos. En ese sentido, el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, durante el examen del cuarto informe periódico del Estado de Chile, el año 2006, recomendó al Estado derogar o enmendar todas las disposiciones legislativas discriminatorias conforme al artículo 2 de la Convención y promulgar las leyes necesarias para adaptar el cuadro legislativo del país a las disposiciones de la Convención, asegurando la igualdad de los sexos consagrado en la Constitución chilena⁴.

³ Por ejemplo, Barros, E.1999. Notas históricas y comparadas sobre el nuevo ordenamiento legal de la filiación. En: Nuevo estatuto filiativo en el Código Civil chileno. Fundación Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago, pág 47. Asimismo, ser-imita, C. 2001. Relaciones filiales personales y patrimoniales En: Schmidt, C y Veloso, P. 2001. La Filiación en el Nuevo Derecho de Familia. Arribos animes son citados por Lathrop Gómez F 2005. Cuidado personal de los hijos. Santiago, Editorial PuntoleK. Págs. 13 y 14, autora que también manifiesta compartir dicha crítica.

⁴ Comité pour l'élimination de la discrimination á l'égard des femmes. "frente-sixième session7-25 aout

Ahora bien, otras legislaciones han incorporado, precisamente para reforzar la igualdad en las responsabilidades parentales, la institución de la tenencia compartida, o custodia alternada, que consiste en la convivencia del hijo con cada uno de los padres durante determinados períodos, que se alternan o suceden entre ellos, de modo que, en cada uno de dichos períodos, uno de los padres ejerce el cuidado personal, y el otro mantiene un régimen comunicacional. Si bien esta distribución del tiempo para efectos de asignar el cuidado personal a ambos padres puede presentar ventajas y desventajas de distinta índole, resulta de suma justicia que ello sea apreciado caso a caso teniendo en cuenta el interés superior de cada hijo. Por ello, en el proyecto que se presenta a continuación, se contempla como una posibilidad en la regulación del cuidado personal, respetando la autonomía de los padres, siempre en función del interés superior del niño, niña o adolescente.

En consonancia con este espíritu, se elimina también la frase “(...) Pero no podrá confiar el cuidado personal al padre o madre que no hubiese contribuido a la mantención del hijo mientras estuvo bajo el cuidado del otro padre, pudiendo hacerlo”, de modo de no restringir el principio del interés superior de manera general, sino permitir que en cada caso particular se evalúe esta posibilidad, considerando además, que en muchos casos, puede ser peor que el cuidado personal de un hijo se asigne a un tercero, antes que al padre o madre que incumplió en las circunstancias de la norma.

Por otra parte, el artículo 228 del CC, que también se refiere al cuidado personal, no resiste mayor análisis. Esta norma dispone que “la persona casada a quien corresponda el cuidado personal de un hijo que no ha nacido en el matrimonio, sólo podrá tenerlo en el hogar común con el consentimiento de su cónyuge”. Al respecto, la profesora Leonor Etcheberry señaló que “En la norma en comento, claramente quien está decidiendo que el niño debe ser separado de sus padres, es el cónyuge del padre o madre del menor, quien amparado en esta norma puede en forma omnipotente, oponerse a que el hijo viva junto a uno de sus padres. Por lo tanto, esta norma hace que el Estado que debe velar para que el niño no sea separado de sus padres, le da una herramienta a un tercero, que si bien no es ajeno a la situación, sí es ajeno al menor, de decidir con quién éste no puede vivir.”⁵ “Por ello, se propone derechamente derogarlo.

En definitiva, las modificaciones propuestas apuntan a dos artículos del título IX del Libro I del Código Civil, título denominado “De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos”: el artículo 225 y el artículo 228. El primero, seguiría el siguiendo el modelo español (que es en general el que inspira nuestro Derecho de Familia), en el cual la regla general es el acuerdo de los padres, pudiendo modificarse judicialmente la atribución en virtud del interés superior de los niños⁶; el segundo se derogaría de plano, por contravenir derechos fundamentales que emanan de la naturaleza y la dignidad humana.

2006_ Observations finales du Comité pour l'élimination de la discrimination a l'égard des femmes : Chili. Pag.2.

⁵ Etcheberry, 1, 1999. Los Derechos y Obligaciones entre padres e hijos y la patria potestad. En Sernam y Fundación Facultad de Derecho, U. Chile. 1999. El nuevo estatuto filiativo y las modificaciones al derecho sucesorio, a la luz, de las normas y principios de la Ley N° 19 585. Santiago, Fundación Facultad de Derecho, U. Chile. Pág. 107

⁶ En efecto. en España, la Ley N° 11/1990, de 15 de octubre, sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo, modificó el texto del artículo 159 del Código Civil, que es el que regula el cuidado personal], eliminando la atribución preferente a la madre. En la actualidad, a falta de acuerdo entre los padres, la norma faculta al juez para decidir respecto al cuidado de los hijos, cuestión que debe resolverse atendiendo al interés de los hijos, tras oírlos si tienen suficiente juicio, y en todo caso, al mayor de doce años

Por tanto, venimos en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 225 del Código Civil, por el siguiente:

Artículo 225. Si los padres viven separados, podrán determinar de común acuerdo, mediante escritura pública, o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil, subinscrita al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento, a cuál de los padres corresponde el cuidado personal de uno o más hijos, o el modo en que dicho cuidado personal se ejercerá entre ellos, si optaran por hacerlo en forma compartida. Este acuerdo podrá revocarse, cumpliendo las mismas solemnidades.

Tratándose de lo dispuesto en el inciso anterior, a falta de acuerdo, decidirá el juez. Una consideración primordial a la que atenderá será el interés superior del niño.

Mientras una subinscripción relativa al cuidado personal no sea cancelada por otra posterior, todo nuevo acuerdo o resolución será inoponible a terceros.

Artículo 2°.- Derógase el artículo 228 del Código Civil.”

15. Moción de los diputados señores Uriarte, Calderón, Hernández, Macaya, Melero, Recondo, Sabag, Vilches, y de las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia, y Zalaquett, doña Mónica.

Fortalece la acción municipal en defensa de las personas. (boletín N° 7008-06)

“El presente proyecto de ley tiene por objeto proporcionar herramientas jurídicas para la necesaria acción de defensa de las personas y protección de la comunidad ante el sostenido desarrollo de actividades delictuales por parte de personas que hacen del delito su forma habitual de existencia, La adopción de medidas tendientes a inducir a esas personas a optar por un camino acorde con la vida en sociedad es una preocupación generalizada en las personas que viven de su trabajo honesto, como sucede en la mayoría de nuestros conciudadanos, incluso de aquellos que se encuentran en situación de enfrentar severas dificultades económicas. Éstas no justifican que se elija el camino del delito como una forma de ganarse el sustento.

Acción municipal.

Sin perjuicio de fortalecer la acción preventiva de Carabineros y la persecución criminal a cargo del Ministerio Público con el auxilio de la Policía de Investigaciones, no se puede omitir dar un fuerte impulso a la acción que los municipios pueden desarrollar en el combate contra la delincuencia. No se trata de una idea novedosa, pues muchos municipios ya han emprendido políticas antidelincuencia en resguardo de la seguridad de sus vecinos.

Lo que aquí se propone es simplemente, dotar a las municipalidades de una atribución complementaria a otras que pueden ejercer en forma compartida con otras autoridades, en este caso, con Carabineros. Por eso se propone que puedan establecer sistemas o unidades de vigilancia comunal, en coordinación con Carabineros de Chile, y que puedan sus agentes, en esta función, portar un arma de fuego debidamente inscrita y bajo fiscalización de esa misma Institución policial.

Es un hecho de la causa que esta iniciativa necesita para lograr sus objetivos centrales, esto es, seguridad, ataque frontal contra la delincuencia y debido resguardo a las personas, que el Ejecutivo haga suya esta moción e incorpore aquellas materias que por ser iniciativa del Presidente de la República no han podido ser incorporadas a este proyecto como por ejemplo el apoyo directo de Carabineros a las unidades de vigilancia comunal y la consagración legal de este tipo de unidades en los municipios, entre otras.

Por lo tanto, venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese la letra j) del artículo 4º de ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, por la siguiente:

“j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política, en el ejercicio de esta atribución se podrían establecer sistemas o unidades de vigilancia comunal, en coordinación con Carabineros de Chile;”;

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 17.798 sobre control de armas:

1.- Agrégase al inciso tercero del artículo 6º, la siguiente oración, transformando el punto () final en un punto (.) seguido:

“Tampoco requerirá autorización el personal municipal a que se refiere la letra j) del artículo 4º de ley N°18.695, siempre que se trate de armas que estén debidamente inscritas de conformidad con el artículo 5º.”.

Artículo 3º.- Agregase el siguiente inciso tercero al artículo 411. del Código de Justicia Militar: “En todo caso, estará exento de responsabilidad penal el Carabinero que, con el objeto de cumplir un deber establecido por la ley, haga uso de sus armas para rechazar alguna violencia o vencer alguna resistencia contra la autoridad. Igual exención se aplicará al personal municipal a que se refiere la letra j) del artículo 4º de la ley N°1 8.695.”.

16. Moción de los diputados señores Álvarez-Salamanca, Barros, Bauer, Bobadilla, Estay, García-Huidobro, Recondo, Norambuena y de las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia, y Turres, doña Marisol.

Modifica la ley de tránsito para determinar la idoneidad moral de los conductores. (boletín N° 7016-15)

“Los conductores tienen una responsabilidad especial, tanto en la conducción de los vehículos, como en el trato y cuidado que deben brindar a los pasajeros, ya que transportan personas de distintas edades, mujeres, ancianos, enfermos, menores que asisten a guarderías infantiles y estudiantes de educación básica y media.

La ciudadanía confía en estas personas, especialmente en el caso de los conductores de ambulancias y de transporte escolar, personas a las que suponen moral intachable, y capacitadas psicológicamente en el trato y cuidado de los menores y enfermos.

Esta condición de quienes tienen la responsabilidad de prestar un servicio público de transporte de pasajeros y, a la vez, son usuarios de las calles es impresentable y revela diversas responsabilidades que deberían ser asumidas.

En primer término aparecen los organismos que tienen a su cargo los registros de individuos con antecedentes delictuales, que deben traspasar esa información a los servicios municipales que otorgan licencias de conducir.

La persona que tramita una licencia de cualquier condición, de acuerdo a la Ley de Tránsito, debe presentar certificado de antecedentes. El espíritu del legislador es no dar licencia a delincuentes por el riesgo social que ello implica, en particular cuando se trata de aquellas destinadas a la conducción de vehículos de transporte colectivo.

Actualmente, el Servicio de Registro Civil dispone de completas bases de datos que facilitan esta tarea de seguridad social. Pero también en este cuadro existen responsabilidades de parte de las líneas de transportes, cuyas directivas deben ser rigurosas en la materia comentada.

Para avanzar en el saneamiento de los titulares de licencia de conducir se pueden aplicar controles aleatorios. Sin embargo, esta labor debe partir desde la base, es decir, de los organismos municipales que las otorgan.

El incremento del parque automotor y el aumento de hechos delictuales en los cuales los protagonistas utilizan vehículos, llama a establecer una orgánica que, en forma oportuna, prive de licencias a quienes aparecen con antecedentes penales.

Actuar en esa dirección será un aporte más en la lucha contra la delincuencia, la que tiene muchos frentes en los cuales se debe actuar en forma ágil y focalizada en beneficio de las personas, sus bienes y la sociedad en general.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modificase el numeral 1 de la letra A del Artículo 14 de la ley N° 18.290 del tránsito de la siguiente manera:

Artículo 14.- Los requisitos para obtener las licencias se Ley N2 18.290 acreditarán de la siguiente manera:

A) LICENCIA PROFESIONAL

1°.- La idoneidad moral será calificada por el Director del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal en que se solicita la licencia, “el que deberá considerar para los efectos de su otorgamiento, si el requirente ha sido condenado por el delito de manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte o lesiones graves; condenado por la ley N° 20.000 o condenado por el abuso sexual contra menores de edad”, a la vista del Informe de Antecedentes expedido por el Gabinete Central del Servicio de Registro Civil e Identificación y del informe del Registro Nacional de Conductores, cuya fecha de emisión no sea anterior a 30 días, que contengan todas las anotaciones que se registren, y en los que consten que el solicitante no está afecto a pena de suspensión o de inhabilidad para conducir vehículos, ni que se le ha denegado con anterioridad al postulante la licencia que hubiere solicitado.

17. Moción de los diputados señores Uriarte, Álvarez-Salamanca, García-Huidobro, Hasbún, Lobos, Melero, Sandoval, Urrutia y Ward y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia.

Introduce la responsabilidad objetiva del estado en la actividad jurisdiccional. (boletín N° 7017-07)

“Que, debemos dejar constancia para la historia fidedigna de esta moción, que la iniciativa en comento, ya fue presentada por un grupo de diputados de la UDI en el mes de agosto del año 2006, pero por falta de iniciativa de los Gobierno de la época este proyecto jamás fue calificado con ningún tipo de urgencia y por ende careció de estudio por parte de la comisión técnica. Dicha inactividad permitió que finalmente fuera aprobado su archivo por parte de la Corporación y creemos en todo caso que este es un buen momento para reactivar la discusión y aprobación de una materia de esta naturaleza.

Es indiscutible hoy día, que en un régimen democrático regido por normas legales objetivas todos sus miembros son responsables por los actos que ejecuten y por las omisiones en que incurran, y en lo que al Estado se refiere su responsabilidad deriva, además, del principio de juridicidad al que están sometidos todos sus órganos. Como consecuencia de ello y de la obligación que tiene el Estado de administrar justicia, no escapa a esta regla la obligación de éste de garantizar a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, incluido especialmente el derecho a la defensa jurídica y a que toda sentencia judicial se funde en un proceso previo legalmente tramitado, conforme a un procedimiento y una investigación racionales y justos. Por ello es que nuestra Constitución Política en su artículo 19, número 7° letra i) establece la indemnización por el error judicial, que es responsabilidad del Estado frente a los daños causados por la administración de justicia.

Sin embargo, lo que ocurre es que frente a la posibilidad que exista una reparación económica, por parte del Estado, ante el daño objetivamente producido, a quienes la administración de justicia sirve, hoy es sólo posible bajo supuestos normativos extraordinariamente exigentes.

En efecto, la norma constitucional citada, y referida a la indemnización por el error judicial, regula un caso extraordinario de daño causado por el ejercicio de la jurisdicción, pero acotado estrictamente a la competencia penal y bajo requisitos de reparación subjetiva.

Según la disposición constitucional citada, es necesario que la Excelentísima Corte Suprema declare injustificadamente erróneo o arbitrario el sometimiento a proceso o la condena, en cualquiera instancia, respecto de quien luego se ha dictado sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria, para que el Estado esté obligado a indemnizar por los perjuicios patrimoniales y morales sufridos. Solo luego de la declaración de la Excelentísima Corte Suprema, se inicia el procedimiento relativo a la determinación de la indemnización debida, en vista del daño causado.

Pues bien, de lo que este proyecto trata, es de ampliar la forma como el Estado debe asumir la responsabilidad por los servicios de administración de justicia que debe prestar a sus habitantes, cuando este servicio no se presta, o se hace tardíamente, en términos tales, que la justicia termina siendo ilusoria.

En este orden de ideas, es relevante destacar que lo que el proyecto busca es establecer la posibilidad que se indemnice siempre el daño objetivo que sufre quien recurre al sistema judicial, en el ejercicio de su legítima aspiración de que se le brinde seguridad en el ejercicio de los derechos. Creemos que la responsabilidad del Estado no puede verse limitada sólo a

los casos subjetivos de error en materias de competencia penal sino que, por el contrario, debe abrirse a indemnizar de un modo objetivo el daño en el ejercicio de toda jurisdicción por la cual ha de responder siempre el Estado.

No se trata, por cierto, de abrir las puertas para juzgar la actividad de los jueces en nuestro país. La idea es perfeccionar el sistema de la responsabilidad pública sobre la base de normas objetivas frente a daños efectivos, pues la aspiración de justicia de toda persona debe ser debidamente acogida por el Estado, y no existe justicia cuando el servicio no se presta o se realiza tardíamente, en términos tales que ella resulta frustrada.

El ámbito de aplicación del proyecto que se propone, queda de inmediato limitado a todo cuanto abarque el mismo Código Orgánico de Tribunales, en cuyo texto se introduce la modificación que se propone.

Finalmente, como resulta obvio, esta responsabilidad por la cual deberá el Estado resarcir los perjuicios, no se diferencia en nada de la común responsabilidad que el mismo Estado está llamado a indemnizar frente a los actos dañosos de la administración pública. Por ello deberá existir un hecho imputable a la administración de justicia, en este caso; tal hecho, deberá haber causado perjuicio o daño; deberá existir una relación de causalidad entre el hecho y el daño; y, no deberá existir una causa legítima de exención de la responsabilidad. Cumplidos aquellos requisitos copulativos, el Estado será responsable y deberá indemnizar la ausencia de administración de justicia, su tardanza inexcusable o su ineficacia culpable.

PROYECTO DE LEY

Introdúzcase el siguiente inciso final nuevo, al artículo 13 del Código Orgánico de Tribunales.

“No obstante lo señalado en el inciso precedente, el Estado siempre será responsable por los daños que causen los órganos de la administración de justicia en el ejercicio de sus funciones, particularmente en los casos de ausencia de justicia habiendo sido ésta requerida, privación de libertad arbitraria o de tardanza inexcusable de la misma.”

18. Moción de los diputados señores Álvarez-Salamanca, Bobadilla, Hernández, Lobos, Morales, Norambuena, Recondo, Ulloa y Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia.

Sanciona con mayor rigor las falsas alarmas públicas. (boletín N° 7018-25)

“El artículo 268 bis del Código Penal dispone: “El que diere falsa alarma de incendio, emergencia o calamidad pública a los Cuerpos de Bomberos u otros servicios de utilidad pública, incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado mínimo.” La pena señalada es de 61 a 540 días de prisión.

En la práctica esta pena puede no cumplirse en términos efectivos, ya que por la penalidad asignada a este delito y por las disposiciones establecidas en las normas sobre Remisión Condicional de la Pena, Reclusión Nocturna y Libertad Vigilada del Adulto, como substitutos a las penas de prisión de corta duración para sujetos sin antecedentes penales previos, el infractor no será privado de libertad finalmente por el delito cometido.

Quizás estas falencias de nuestra legislación han alentados de alguna manera a delincuentes, ociosos o falsos adivinadores, los que sin ningún tipo criterio anuncia o dan aviso de

manera inescrupulosa de falsas alarmas de bombas, incendios, o desastres naturales que han provocado en la población serios trastornos emocionales y psicológicos y al aparato público un gasto económico y humano importante los cuales no son resarcidos ni penal (en términos de privación de libertad como pena ejemplificadora al mal causado) ni económicamente por los infractores

Así entonces los hechos anteriormente descritos son más graves aún cuando estas falsas alarmas son advertidas o dirigidas a centros poblados por ejemplo un ciudad costera es advertida de un falso tsunami, o un aviso de bomba en el metro etc., es en estos casos es que creemos que la sanción penal y económica debe ser sancionada con mayor fuerza o rigor, el despliegue del aparato público, carabineros, bomberos, fuerzas de orden y seguridad etc. ameritan un endurecimiento de nuestra legislación en esta materia

PROYECTO DE LEY

Artículo único: modifícase el artículo 268 bis del Código Penal en el siguiente sentido:

268 bis: El que diere falsa alarma de incendio, bomba, emergencia o calamidad pública a los Cuerpos de Bomberos, Fuerzas de Orden y Seguridad, Fuerzas Armadas u otros servicios de utilidad pública, incurrirá en la pena de presidio en su grado máximo y deberá solventar los gastos en que se incurriese por esta conducta”.

19. Oficio de la Corte Suprema.

“Oficio N° 76

Informe proyecto ley 17-2010

Santiago, 18 de junio de 2010

Por oficio N°8757, de 20 de mayo último, la señora Presidenta de la H. Cámara de Diputados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ha recabado la opinión de esta Corte Suprema, respecto del proyecto de ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades,

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día de hoy, presidida por su titular don Milton Juica Arancibia y con la asistencia de los Ministros señores Marín, Segura, Rodríguez, Ballesteros, Muñoz, Dolmestch, Araya, Carreño y Pierry, señoras Pérez y Araneda, señores Künsemüller, Brito y Silva y señoras Maggi y Egnem y señor Jacob, acordó informar al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, dieciocho de junio de dos mil diez.

Teniendo en consideración que el proyecto cuyo informe se requiere a esta Corte Suprema no se refiere a normas relativas a la organización y atribuciones de los tribunales, en los

términos del inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República, se estima del caso informar que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Oficiese

PL-17-2010.”

Lo anterior es todo cuanto esta Corte puede informar en relación con la presente iniciativa de ley.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo): MILTON JUICA ARANCIBIA, Presidente; ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA,
Secretaria

A LA SEÑORA PRESIDENTA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ÓRDENES
VALPARAÍSO”